

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 9 DE ABRIL DE 1926

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1918) <i>Estampada.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 90	CAMBIOS DE HOY
Fechas	O/o		O/o	Fechas	O/o	O/o				
8-4-926	87,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	87,45	8-4-926	800,00	Banco de España.....	600		002,00	
8-4-926	87,75	> E, de 25.000 > >	87,45	8-4-926	201,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		202,00	
8-4-926	87,90	> D, de 12.500 > >	87,95	7-4-926	422,00	Banco Hipotecario de España...	500		433,00	
8-4-926	88,10	> C, de 5.000 > >	87,80	2-11-923	31,00	Banco de Castilla.....	250			
8-4-926	88,10	> B, de 2.500 > >	87,80	6-4-926	174,00	Banco Español de Crédito.....	250			
8-4-926	88,30	> A, de 500 > >	88,25	8-4-926	147,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
8-4-926	88,00	> G, de 100 > >	88,25	8-4-926	493,00	Unión Española de Explosivos...	100			
8-4-926	88,00	> H, de 200 > >	88,25	0-4-926	108,00	Socied. Gral. Azu- Preferentes.	500		107,75	
7-3-926	89,15	En diferentes series.....		30-3-926	41,00	carera España... Ordinarias..	600			
				30-3-926	132,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		8-4-926	430,00	Ferrocarriles M. Z A.....	475		433,60	
		<i>Estampillada.</i>		7-4-926	402,00	Idem Norte de España.....	475		462,00	
				7-4-926	68,00	Banco Español Río de la Plata.	100 pesos			
7-4-926	81,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	81,80					Interés anual por 100		
8-4-926	81,30	> E, de 12.000 > >		30-3-926	390,00	Bonos del Banco de España...	500	4		
8-4-926	81,76	> D, de 6.000 > >		8-4-926	90,25	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	90,00	
8-4-926	82,25	> C, de 4.000 > >	82,90	8-4-926	97,70	Idem id. id.....	500	6	97,85	
8-4-926	83,00	> B, de 2.000 > >		8-4-926	108,00	Idem id. id.....	500			
8-4-926	83,40	> A, de 1.000 > >	84,00	7-4-926	98,40	Idem del Banco de Crédito Local				
7-4-926	87,50	> G, de 100 > >				Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	500	6	98,40	
7-4-926	87,50	> H, de 200 > >		8-4-926	75,75	{ Serie A.	500	6	76,75	
23-3-926	84,25	En diferentes series.....		0-4-926	02,45	F. C. M. Z. A. Va- > B.	500	4 1/2		
				22-2-926	79,50	Madrid a Ariza..... > C.	500	7		
		4 POR 100 AMORTIZABLE		6-4-926	72,00	Idem Norte de Espa- 2. ^a serie.	500	8		
12-2-926	87,90	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		0-10-926	67,50	ña, Emisión 17 de 3. ^a serie.	500	8		
6-4-926	87,50	> D, de 12.500 > >		24-12-926	65,50	Enero de 1905..... 4. ^a serie.	500	8		
7-4-926	87,76	> C, de 5.000 > >		18-5-921	63,00	Ayuntamiento de Madrid,				
7-4-926	87,75	> B, de 2.500 > >		31-12-924	63,15	Obligaciones.....	500			
7-4-926	87,75	> A, de 500 > >	87,75	23-5-923	64,00	Expropiaciones del Interior.....	500			
24-2-926	88,25	En diferentes series.....				Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		87,00	
				8-4-926	90,00	Idem id. 1918.....	500			
		5 POR 100 AMORTIZABLE		26-3-926	98,25	Cédulas del Ensanche.....	500			
29-3-926	93,30	Serie A, de 50.000 pesetas nominales	93,25	8-4-926	86,75					
7-4-926	92,40	> E, de 25.000 > >		8-4-926	85,50					
8-4-926	92,75	> D, de 12.500 > >	93,60	6-4-926	95,00					
8-4-926	92,75	> C, de 5.000 > >	93,75							
8-4-926	92,75	> B, de 2.500 > >	93,75							
8-4-926	92,75	> A, de 500 > >	93,75							
11-3-926	94,35	En diferentes series.....								
		5 POR 100 AMORTIZABLE								
		EMISION DE 1917								
11-3-926	93,34	Serie F, de 50.000 pesetas nominales								
81-3-926	91,90	> E, de 25.000 > >								
7-4-926	92,30	> D, de 12.500 > >	93,25							
8-4-926	92,75	> C, de 5.000 > >	93,25							
8-4-926	92,75	> B, de 2.500 > >	93,25							
8-4-926	92,75	> A, de 500 > >	93,50							
20-2-926	92,00	En diferentes series.....								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	256.000
Idem fin corriente.....	0
Idem fin próximo.....	0
4 por 100 amortizable.....	1.500
5 por 100 amortizable.....	36.000
Acciones del Banco de España.....	10.000
Idem del Banco Hipotecario.....	10.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	1.500
Azucarera.—Preferentes.....	25.000
Idem.—Ordinarias.....	0
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	8.000
Idem id. al 6 %.....	61.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARÍS, a la vista, cheque, 400.000 francos a 24,30 pesetas por 100 francos.—200.000 a 24,25 300.000 a 24,20.

LONDRES, a la vista, cheque, 4.000 libras a 34,33 pesetas una.—2.000 a 34,30.—5.000 a 34,40 3.000 a 34,41.—1.000 a 34,39.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 7,075 pesetas uno.

Gaceta de Madrid. Núm. 100 10 Abril 1926 Anexo Único. — Página 745

SUBASTA

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE GIJÓN-MUSEL

Autorizada esta Junta de Obras del puerto de Gijón-Musel, según Real decreto de 22 de Enero de 1926, para adquirir por concurso tres grúas eléctricas de tres toneladas, con arreglo al proyecto aprobado por Real orden de 20 de Junio de 1925, se anuncia que dicho concurso tendrá lugar a los treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, o en el siguiente, si el del vencimiento fuese festivo, a las once horas, en el salón de actos de la Corporación, y con arreglo al Real decreto de 5 de Octubre de 1882.

Se presentarán las proposiciones en pliegos cerrados, expedidos en papel sellado de la clase undécima, y con estricta sujeción al adjunto modelo, y acompañadas del resguardo que acredita haber efectuado el depósito como se prescribe en el pliego de condiciones particulares y económicas que a continuación se copia, pudiendo hacerse dicho depósito en efectivo o valores del Estado, a los tipos indicados en las disposiciones vigentes, e en obligaciones de la Junta, valoradas a la par. Serán admitidos dichos pliegos en la Secretaría de esta Corporación, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las trece del día anterior al del concurso, todos los días laborables, de diez a trece, y el Secretario dará recibo de los documentos presentados, indicando en él la hora y fecha de su presentación.

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1923, han de regir en el concurso para la instalación en el puerto de El Musel de tres grúas eléctricas de tres toneladas, cuyo presupuesto de concurso es de doscientas sesenta y seis mil setecientas sesenta pesetas (266.760 pesetas).

1.º El concurso se celebrará en la forma que previenen las disposiciones vigentes para la ejecución de obras y servicios a cargo del Ministerio de Fomento.

2.º Cada concursante presentará la proposición para el suministro de tres grúas eléctricas de tres toneladas.

3.º Para poder tomar parte en el concurso se hará por cada licitador un depósito, en cualquiera de las sucursales de la Caja de Depósitos o en la general de Madrid, por la cantidad de trece mil trescientas treinta y ocho pesetas (13.338 pesetas).

El depósito se refundirá al adjudicatario hasta que se otorgue la escritura de concurso, verificándose lo cual le será devuelta.

4.º El adjudicatario quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que actúe en el concurso, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de la adjudicación en la GACETA DE MADRID, y previo el pago de los

derechos de inserción del anuncio en dicha GACETA y en el Boletín Oficial de la provincia de Oviedo.

5.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario consignar como fianza, en la sucursal de Oviedo de la Caja de Depósitos o en la general de Madrid, en metálico, efectos de la Deuda pública u obligaciones de la Junta de Obras del puerto de Gijón-Musel, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el diez por ciento (10 por 100) de la cantidad en que se haya hecho la adjudicación.

6.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se cumplan los demás requisitos legales.

7.º Las obras deberán quedar terminadas en el plazo que señala el pliego de condiciones facultativas.

8.º Todos los gastos de replanteo y liquidación serán de cuenta de los contratistas.

9.º El abono de las obras se hará por esta Junta de Obras en la forma especificada en el artículo 21 del pliego de condiciones facultativas del concurso.

10.º El contratista queda obligado a la observancia de lo establecido en la ley de 10 de Enero de 1922, relativo a accidentes del trabajo, así como la Real orden circular del 30 de Junio de 1921, dictada para el mejor cumplimiento del régimen de retiro obligatorio que establece en su apartado:

"b) A partir del 1.º de Septiembre de 1921, en que comienza el pago de cuotas patronales, el documento que habrá de exigirse (como justificante del cumplimiento del Reglamento general para el régimen obligatorio de retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921), es el boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior (al en que necesite exhibirlo), en una de las Instituciones siguientes: Instituto Nacional de Previsión, Caja colaboradora de la región o provincia o sucursal de la Caja Postal de Ahorros.

Debe cumplir asimismo el Real decreto de 20 de Junio de 1902 sobre el contrato de trabajo, que establece la obligación del rematante de realizar un contrato con los obreros que haya de ocuparse en la obra, estipulando la duración de la misma, los requisitos para su duración o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal."

11.º La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario a lo establecido en estas condiciones, en el pliego de las facultativas o en el de las generales, llevará consigo, en su caso, la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza, que ingresará en la Caja de la Junta de Obras para formar parte de su caudal.

12.º En la contratación de las obras objeto de este pliego se tendrán en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la ley de 14 de Febrero de 1907, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

"Artículo 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o propo-

sición admisible una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia a la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del diez por ciento (10 por 100) que señale la proposición más métrica.

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del diez por ciento (10 por 100), computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual."

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuantía del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma, directa, concurso o subasta, a la Comisión protectora de la producción nacional."

Gijón, 26 de Febrero de 1926.—El Ingeniero director, E. de Castro.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... con cédula personal de la clase ..., expedida con el número ... enterado del anuncio de concurso publicado por la Junta de Obras del puerto de Gijón-Musel y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición en concurso público para el suministro de tres grúas eléctricas de tres toneladas, se comprometo a verificar dicho suministro, con arreglo a los pliegos de condiciones que sirven de base para este concurso, por la cantidad de ... (la cantidad en letra y por pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente.)

Aprobado por la Comisión permanente de esta Junta de Obras en sesión del día 27 de Febrero de 1926.

Gijón, 10 de Marzo de 1926.—El Secretario, Federico Hultón González-Posada.—El Presidente, José D. Gil y García.

ADMINISTRACION PROVINCIAL**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CACERES**

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Guijo de Galisteo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 803 habitantes; vacante en 1 de Marzo de 1926 por jubilación.

Peraleda San Román, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.300 habitantes; vacante en 1 de Marzo de 1926 por fallecimiento.

Cáceres, 5 de Abril de 1926.—Por el Director general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección, Federico Calvo. P—606

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 7, grupo C, en régimen graduado con la 14, grupo A, para Maestro; 727.074 habitantes; vacante en 3 de Abril de 1926 por defunción.

Madrid, 5 de Abril de 1926.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Rafael López Mora. P—614

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CANARIAS

En la relación de Escuelas vacantes que pueden ser solicitadas por Maestros nacionales que radican en esta provincia y que aparecen insertas en la GACETA DE MADRID del día 12 del actual se notan ciertos errores y omisiones que quedarán subsanados por este anuncio, y ellos son los siguientes:

La Escuela denominada Las Manchitas, Ayuntamiento de Los Llanos, dice que puede ser adjudicada a Maestra y debe ser a Maestro.

La de San Andrés, Ayuntamiento de Valverde, aparece sin el dato del censo de población, y se hace constar que es el de 316 habitantes.

Todo lo que se hace público en este periódico oficial, a los efectos que procedan.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de Marzo de 1926.—El Jefe de la Sección, Arturo Pérez-Zamora y Mandillo. P—612

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Barza, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.063 habitantes; vacante en 8 de Marzo de 1926 por excedencia.

Paso, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 2, para Maestra; 4.359 habitantes; de nueva creación. (Gaceta 16 Marzo 1926.)

Santa Cruz de Tenerife, 27 de Marzo de 1926.—Por el Encargado de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección, Arturo Pérez-Zamora y Mandillo. P—613

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Castiello de las Guardas, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.637 habitantes; vacante en 30 de Marzo de 1926 por defunción.

Gerena, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 3.318 habitantes; vacante en 1 de Abril por jubilación.

Sevilla, 3 de Abril de 1926.—Por el Director general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Federico Sánchez Castañer. P—600

JEFATURA DEL DISTRITO MINERO DE VALENCIA

El señor Gobernador ha admitido la instancia, Memoria y plano, presentados por la Sociedad "Marzal y Comes", del comercio de esta ciudad, con domicilio en la calle de San Vicente, número 194, solicitando autorización para establecer un taller de carga de cartuchos para caza, en término municipal de Catarroja, partido de Santa Ana, en la casa de Chaparro, a unos 50 metros del camino de Santa Ana a Paiporta, con arreglo al Reglamento de Explosivos vigente, de fecha 25 de Junio de 1920.

Lo que se publica, a fin de que quien se considere perjudicado, pueda presentar sus protestas o reclamaciones en este Gobierno civil, o en la Alcaldía del pueblo donde se fije edicto, dentro de los treinta días siguientes al de esta publicación en el Boletín Oficial, según disponen los artículos 18 y 19 del Reglamento citado.

Valencia, 3 de Abril de 1926.—El Ingeniero Jefe, Luis G. Ros. P—615

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**LA MUTUALIDAD HISPANO FRANCESA****CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Comité Ejecutivo de la Compañía Anónima de Seguros "El Fénix Agrícola", Empresa gestora de la Mutualidad Hispano Francesa, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 81 de los Estatutos de esta última Sociedad, se convoca a los señores

asociados de la misma a Asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Junio próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Zorrilla, núm. 33, Madrid, para la discusión y aprobación de la reforma de los artículos 12, 16, 23, 33, 34, 35, 37, 40, 54, 55, 59, 60, 89 y disposiciones transitorias de los Estatutos de la repetida Mutualidad, propuesta por la entidad gestora.

Asimismo se convoca a los señores asociados de La Mutualidad Hispano Francesa a la Asamblea general ordinaria que previene el artículo 74 de sus Estatutos, que se celebrará a continuación de la extraordinaria anteriormente convocada, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Discusión y aprobación de la Memoria de la Empresa gestora acerca de las operaciones de La Mutualidad Hispano Francesa durante el año 1925 y la de la Junta de gobierno de la misma Mutualidad, relativa a la situación y cuentas de la misma Sociedad.

2.º Aprobación de las cuentas de dicho año 1925; y

3.º Elección de un Vocal de la Junta de gobierno.

Madrid, 8 de Abril de 1926.—El Fénix Agrícola, como gestora de La Mutualidad Hispano Francesa.—G. Damiá, Director general. X—1167

INSTITUTO DE INGENIEROS CIVILES DE ESPAÑA**CONCURSO DE PREMIOS 1925-1927.**

El Instituto de Ingenieros civiles de España abre concurso entre todos los Ingenieros civiles inscritos en la Corporación antes de 30 de Junio de 1926, para otorgar un premio que será concedido al autor o autores del trabajo que sea presentado y obtenga la mejor calificación en las condiciones siguientes:

1.º El tema será "Los problemas de Ingeniería de mayor urgencia para la economía española".

El trabajo podrá ser desarrollado libremente, salvo la limitación de su extensión, que incluyendo además del texto la superficie correspondiente a figuras, cuadros, planos, dibujos y mapas a la escala que se prevea para la publicación, no rebasará la correspondiente a 300 folios escritos a máquina, a 25 renglones.

2.º El premio consistirá en un diploma de honor, una medalla de oro y una retribución pecuniaria de 5.000 pesetas. Habrá, además, un accésit consistente en un diploma que se otorgará al trabajo inmediato en mérito, a juicio del Jurado calificador.

3.º Los trabajos habrán de ser entregados completos en la Secretaría del Instituto, Marqués de Valdeiglesias, 1, antes de 1.º de Marzo de 1927. No llevarán firma ni indicación del nombre de los autores, pero sí un lema perfectamente legible, que deberá también ponerse en el sobre de otro pliego cerrado adjunto, dentro del cual constará el nombre del autor y las señas del lugar de su residencia.

La Secretaría del Instituto expedirá un recibo precisando la fecha de la

entrega, lema y número de orden de presentación.

4.º El premio o accésit no será en ningún caso dividido entre diversas obras; pero en cada una de ellas pueden colaborar varios autores bajo el mismo lema, y en este caso el Instituto expedirá diploma a cada uno, aunque la medalla sea única.

5.º Las condiciones especiales para optar en el concurso son las siguientes:

a) La redacción deberá estar en castellano y la escritura a máquina.

b) Los trabajos no deben haber sido premiados en otros concursos o certámenes.

c) Figurarán precisamente en las Memorias resúmenes por capítulos, nota de la bibliografía o descriptiva consultada e índice alfabético de nombres propios de personas, Sociedades, Corporaciones o localidades citadas.

6.º El Jurado estará presidido por el Presidente del Instituto, y constará además de los Presidentes de las Asociaciones y de dos o más Ingenieros del Instituto de alta competencia, a juicio de la Junta directiva invitada por ella al efecto.

El fallo será inapelable.

7.º El Instituto se reserva declarar desierto el concurso si ninguno de los trabajos fuese calificado como acreedor a recompensa.

8.º Las Memorias originales con premio o accésit son propiedad del Instituto, reservándose el asumir la impresión de la obra, que en este caso quedaría de su propiedad, donarlo al autor o primer firmante una cuarta parte de los ejemplares de la primera edición.

9.º Los pliegos que contengan los nombres de autores no premiados serán quemados en la proclamación de recompensas. Las obras correspondientes podrán ser reclamadas a cambio del recibo expedido por la Secretaría durante tres meses después de la publicación del fallo. Esta tendrá efecto antes de 30 de Junio de 1927.— Por acuerdo de la Junta directiva: El Presidente del Instituto, José Antonio de Artigas. X—1119

COMPANIA DE ENSANCHE, URBANIZACION Y SANEAMIENTO DE CARTAGENA

Se convoca a Junta general ordinaria, según previene el artículo 29 de los Estatutos de esta Compañía, para el día 29 del corriente, a las tres de la tarde, en Galileo, número 15.

Madrid, 6 de Abril de 1926.—El Administrador Delegado, D. Cánovas. X—1170

KLEOX (S. A.)

Rectificación al anuncio publicado en la GACETA del día 6 del actual.

Se convoca Junta general ordinaria y extraordinaria los días 15 y 16, respectivamente, a las nueve de la noche, para aprobación del balance y Memoria anual, y determinaciones ulteriores.

Con arreglo a los Estatutos, los se-

ñores accionistas que deseen asistir, tendrán que depositar sus acciones en las oficinas, San Agustín, 14, los días 12, 13 y 14, de cuatro a cinco tarde, para acreditar sus votos.

Madrid, 9 Abril 1926.—El Presidente, Ricardo Burillo. X—1175

EMPRESA GENERAL DE CONSTRUCCIONES

Por medio del presente edicto se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Junta general que habrá de celebrarse el día 30 del actual, a las cuatro de la tarde, en la Agencia de Madrid, sita en la calle de Caballero de Gracia, número 34, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura, discusión y votación del acta de la anterior.

2.º Idem de la Memoria y del balance.

Madrid, 7 de Abril de 1926.—El Presidente accidental, Manuel F. Barrón. X—1159

SOIEDAD ANONIMA ESPAOLA DE MINAS DE TURBA

Balanco que presenta en 31 de Diciembre de 1925.

ACTIVO	Pesetas.
Minas, maquinaria, edificios, útiles y demás.....	267.879,03
Depósito de acciones en garantía	15.000,00
Acciones en cartera.....	20.100,00
Deudores en cuenta corriente	32,89
Accionistas en cuenta corriente	2.500,00
Caja	69,47
TOTAL S. E. u O.....	305.581,39

PASIVO	Pesetas.
Capital	200.000,00
Acciones en depósito para responder del cargo de Consejero	15.000,00
Acreedores en cuenta corriente	88.081,39
Acciones en cuenta corriente	2.500,00
TOTAL S. E. u O.....	305.581,39

Barcelona, 31 de Diciembre de 1925. El Gerente, R. Garriga. X—1165

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS
Domicilio social: Rambla de Cataluña, 18, Barcelona.

Habiéndose extraviado la póliza número 98.243, que libró el Banco Vitalicio de España a D. Jorge Monsalvatje Iglesias, de Gerona, en 14 de Abril de 1920, se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Administración de la Compañía dentro del término

de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 3 de Abril de 1926.—El Administrador, V. Muntadas. X—1172

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE SANTANDER A BILBAO

Su situación en 31 Diciembre 1925.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones en cartera.....	375.500,00
Instalación general... 54.824.581,70	
Electrificación línea Bilbao Algorita.....	545.535,21
55.370.066,91	
Edificios y terrenos enajenables	1.050.038,62
Aprovisionamientos	1.101.728,38
Caja y Bancos.....	557.012,36
Valores en cartera.....	4.518.974,20
Deudores diversos.....	237.013,67
Abonos al personal con los anticipos del Estado	3.610.473,53

Saldos recíprocos:

Acciones del Consejo.....	325.000,00
Obligaciones de la Caja de Previsión.....	254.671,20
Depósitos obligatorios...	1.500,00
TOTAL.....	67.401.978,87

PASIVO

Capital	17.000.000,00
Fondo de reserva estatutario	1.700.000,00
Fondo de reserva voluntario	621.289,38
Subvenciones no reintegrables	323.100,00
Amortizaciones de la instalación	3.573.556,26
Obligaciones amortizadas	3.942.500,00
Obligaciones en circulación	31.557.500,00
Acreedores diversos.....	501.673,33
Subvenciones reintegrables Diputación Vizcaya	181.438,50
Cuentas de orden.....	2.069.167,99
Cupón y obligaciones al pago	380.085,77
Anticipos del Estado para pagos al personal. 3.610.473,53	
Liquidación del ejercicio de 1925.....	860.022,91

Saldos recíprocos:

Consejeros: Depósito de acciones	325.000,00
Caja de Previsión: Depósito de obligaciones. 254.671,20	
Acreedores por depósitos obligatorios	1.500,00
TOTAL.....	67.401.978,87

El Contador, Basilio Ruiz.—El Director Gerente, Juan de Churrua.—Visto bueno: El Presidente del Consejo de Administración, El Conde de Aresti. X—1162

MINAS DE GALA (S. A.)

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1925.

ACTIVO		Pesetas.
<i>Inmovilizado:</i>		
Mobiliario de Bilbao.....	100,00	
Gastos de establecimiento. Minas.....	5.781.123,91	
Idem de idem Cargaderos.....	1.121.692,11	
		6.902.916,02
<i>Reversible al Estado:</i>		
Línea de Cala a San Juan de Aznalfarache.....	14.973.816,10	
Ramal de Zufre a Santa Olaya y Teuler.....	2.123.834,19	
Ramal de Peña—Nerva.....	369.730,77	
		17.467.381,06
<i>Disponibles y realizables:</i>		
Cajas y Bancos.....	294.253,98	
Cuentas corrientes, saldos deudores.....	202.930,90	
Intervención del tráfico.....	6.345,33	
Almacenes.....	349.003,18	
Minerales (precio de costo).....	392.223,54	
		1.244.756,73
<i>En suspenso:</i>		
Pagos al personal del ferrocarril por aumento de haberes, con cargo al anticipo reintegrable del Estado.....	832.394,59	
Cuentas transitorias.....	19.791,28	
		852.185,87
		26.467.239,68
<i>Nominales:</i>		
Obligaciones en cartera.....	2.137.500,00	
Acciones en garantía.....	600.000,00	
		2.737.500,00
TOTAL.....		29.204.739,68
PASIVO		
<i>No exigible:</i>		
Capital:		
Acciones ordinarias.....	15.000.000,00	
Idem preferentes.....	2.240.000,00	
		17.240.000,00
Fondo de amortización.....	1.624.544,24	
		18.873.544,24
<i>Exigible a largo plazo:</i>		
Obligaciones en circulación....	4.092.000,00	
Préstamo de la Sociedad Coto Teuler.....	1.000.000,00	
		5.092.000,00
<i>Exigible a corto plazo:</i>		
Cuentas corrientes, saldos acreedores.....	1.402.940,38	
Proveedores.....	69.335,74	
Nóminas a liquidar.....	63.506,14	
Acreedores por cupones y obligaciones.....	84.091,00	
		1.619.973,26
<i>En suspenso:</i>		
Recibido del Estado como anticipo reintegrable para pago aumento de haberes al personal del ferrocarril.....	720.386,45	
Cuentas transitorias.....	23.244,77	
		743.631,22
<i>Beneficios:</i>		
Remanente para el próximo ejercicio.....	138.090,96	
		26.467.239,68

Pesetas.

Nominales:

Obligaciones en cartera.....	2.137.500,00	
Administradores, por depósitos.....	600.000,00	
		2.737.500,00
TOTAL.....		29.204.739,68

El Contador general, Alvaro de Arcutio.—El Director-Gerente, Rafael Serra.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique de Arelliza.
X—1160

BANCO DE TORTOSA

Balance al 31 de Diciembre de 1925.

(Modelo aprobado por Real orden de 21 Septiembre 1922.)

ACTIVO		Pesetas.
I.—Caja y Bancos:		
Caja y Banco de España.....	1.300.089,98	
Monedas y billetes extranjeros.....	2.912,42	
Bancos y banqueros.....	2.631.812,70	
		3.934.815,10
II.—Cartera:		
Efectos de comercio hasta noventa días....	3.766.585,19	
Fondos públicos.....	1.157.445,50	
Otros valores.....	1.624.610,05	
		6.548.640,74
III.—Créditos:		
Deudores con garantía prendaria.....	1.056.213,16	
Idem varios a la vista....	191.771,72	
Idem en moneda extranjera.....	613.042,62	
		1.861.027,50
IV.—Inmuebles.....		210.700,00
V.—Mobiliario e instalación.....		138.842,11
VI.—Cuentas diversas.....		13.469.523,38
		13.163.530,83
Nominales. — Depósitos.....		7.336.309,40
TOTAL.....		20.499.840,23
PASIVO		
I.—Capital.....		2.500.000,00
II.—Fondo de reserva:		
Estatutario.....	250.000,00	
Voluntario.....	75.000,00	
		325.000,00
III.—Acreedores:		
Acreedores a la vista....	3.899.861,47	
Idem a mayores plazos....	2.517.980,00	
Idem en moneda extranjera.....	633.510,54	
		7.051.352,01
IV.—Efectos y demás obligaciones a pagar.....		19.894,36
V.—Bancos y banqueros.....		2.611.916,41
VI.—Cuentas diversas.....		403.900,41
VII.—Pérdidas y ganancias:		
Remanente de 1924.....	13.760,83	
Beneficio en 1925.....	237.706,93	
		251.467,76
		13.163.530,83
Nominales. — Depositantes.....		7.336.309,40
TOTAL.....		20.499.840,23
		X—1164

SOCIEDAD GENERAL DEL PUERTO DE PASAJES

Balances del ejercicio de 1925.

ACTIVO	Pesetas.
Obras de puerto.....	9.598.569,48
Terranos ganados al mar (a eslimar).....	2
Obras y servicios de explotación.....	2.203.193,54
Materia! de obras.....	441.006,01
Idem de explotación.....	297.351,07
Mobiliario.....	20.465,41
Gastos de primer establecimiento.....	215.900,10
Prima de reembolso a 15.400 obligaciones, primera emisión, convertidas o amortizadas.....	700.000,84
Prima de reembolso a 1.129 obligaciones, segunda emisión, en circulación.....	15.725,00
Prima de conversión de obligaciones, primera emisión, 5 por 100.....	243.640,00
Conversión de acciones de beneficio (4.512).....	282.000,00
Acciones en cartera para conversión (186).....	93.000,00
Fondos de arribos en Bancos y Caja.....	702.976,40
Valores del Estado.....	2.006.415,00
Idem industriales.....	2.147.237,64
Idem extranjeros.....	1.360.862,15
Cuentas corrientes de monedas extranjeras.....	215.796,80
Obligaciones de la Sociedad 4 por 100, primera serie, en cartera (1.033).....	432.967,60
Obligaciones de la Sociedad 4 por 100, segunda serie, en cartera (967).....	406.143,00
Adquisición de 18 vagones.....	134.041,25
Cuentas corrientes deudoras.....	50,00
Nominales: Valores en depósito.....	21.650.998,69
	250.000,00
TOTAL.....	21.900.998,69

PASIVO

Capital acciones (7.199 a 500).....	3.599.000,00
Obligaciones 4 por 100, primera serie, emitidas (15.452).....	7.726.000,00
Menos 2.482 obligaciones amortizadas de 1903 a 1925.....	1.241.000,00
Menos mitad de 167	

Pesetas.

obligaciones a amortizar en 1926.....	41.750,00	1.282.750,00	6.443.250,00
Obligaciones 4 por 100, segunda serie, emitidas (2.400).....	1.230.000,00		
Menos 388 obligaciones amortizadas de 1903 a 1925.....	194.000,00		
Menos mitad de 26 obligaciones a amortizar en 1925.....	6.500,00	200.500,00	999.500,00
Obligaciones 5 por 100, segunda emisión, emitidas (2.000).....	1.000.000,00		
Menos 381 anuladas.....	425.500,00		
2.482 obligaciones 4 por 100, primera serie, amortizadas de 1903 a 1925.....	1.241.000,00		574.500,00
Mitad de 167 obligaciones, primera serie, amortizadas en 1925.....	41.750,00		
388 obligaciones 4 por 100, segunda serie, amortizadas de 1903 a 1925.....	194.000,00		
Mitad de 26 obligaciones, segunda serie, a amortizar en 1925.....	6.500,00		
Obligaciones 5 por 100, primera emisión, amortizadas (543).....			1.483.250,00
Cupones pendientes y obligaciones a reembolsar.....			271.500,00
Cuentas corrientes acreedoras.....			203.761,25
Reservas hechas hasta la fecha.....			9.901,57
Beneficios del ejercicio de 1925.....			6.997.058,64
			1.978.277,23
Nominales: Depositantes de valores.....			21.650.998,69
			250.000,00
TOTAL.....			21.900.998,69

Pasajes, 31 de Diciembre de 1925.—El Secretario general, Pedro Navarro.—Visto bueno. El Presidente, Aniceto de Rezola. X—1159

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO ALICANTE

CONCURSO ENTRE AYUDANTES DE OBRAS PUBLICAS

Debiéndose cubrir en la Junta de Obras del puerto de Alicante una plaza de Ayudante de Obras públicas, dotada con los emolumentos que corresponden a la categoría de ingreso en dicho Cuerpo, o sea, con sueldo de 5.000 pesetas y gratificación de 3.000 pesetas anuales, se hace público para conocimiento de los interesados.

La plaza se cubrirá mediante concurso entre Ayudantes de Obras públicas o personal del mismo Cuerpo que se halle en expectación de ingreso en él, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 32 del Real decreto de 11 de Octubre de 1923.

El nombramiento se efectuará por la Comisión permanente de la Junta de Obras del puerto, mediante propuesta del señor Ingeniero Director, y se dará preferencia a quienes presten o hayan prestado servicios en obras marítimas.

Las instancias se presentarán dirigidas al señor Presidente de la Junta de Obras del puerto, antes de las doce horas del día 10 de

Mayo próximo, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Fotografía del interesado, de anterioridad no mayor de un año, en tamaño mínimo de 9 por 12 centímetros, de cuerpo entero.
- 2.º Fe de bautismo.
- 3.º Historial sucinto cronológico de servicios, desde la salida de la Escuela.
- 4.º Título o certificado de estudios.
- 5.º Documentos acreditativos de cuantos méritos se estime pertinente alegar, advirtiéndose que se darán por no alegados aquellos que no resulten probados de los expedientes correspondientes.

Alicante, 3 de Abril de 1926.—El Presidente, Federico Clemente.—Por acuerdo de la Comisión permanente, el Secretario Contador, Federico Soto. X—1157

GAS MADRID (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 30 del mes de Abril actual, a las seis y media de la tarde, en la ave-

nida del Conde de Peñaviver, número 25, bajo la siguiente orden del día:

1.º Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, y su apreciación, si procede.

2.º Distribución de beneficios. Se recuerda a los señores accionistas lo que dispone los artículos 15 y 16 de los Estatutos.

Madrid, 9 de Abril de 1926.—El Presidente del Consejo de Administración, Valentín Ruiz Senén. X—1168

SOCIEDAD ANONIMA "A. P. A." CARBONATOS DE MAGNESA

Cumpliendo lo que disponen los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los accionistas de la misma para celebrar Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio de aquella, en esta Corte, calle de Serrano, 66, el próximo día 24 del corriente mes, a las doce de la mañana.

Madrid, 8 de Abril de 1926.—El Presidente del Consejo de Administración, R. Aguirre. X—1170

ASEGURANZ-UNION VON 1925

COMPANIA DE SEGUROS

Cuenta de ganancias y pérdidas, ejercicio español, al 31 Diciembre 1925.

INGRESOS	Pesetas.
Primas aceptadas, negocio directo. 114.795,33	
Idem id. id. reaseguro... 5.224,68	
	120.020,01
Reservas técnicas del ejercicio anterior.....	62.781,33
TOTAL DE INGRESOS...	182.801,34

PAGOS	Pesetas.
Primas reaseguradas....	1.856,77
Descuentos y comisiones.....	23.182,32
Gastos de producción....	9.433,40
Siniestros.....	22.396,50
Gastos generales y de administración.....	8.690,52
Reservas técnicas.....	98.285,95
Beneficio devengado...	19.555,82
	182.801,34

Cuenta general de Ganancias y Pérdidas.

INGRESOS	Marcos oro.
Ramo de Transportes:	
Reservas técnicas ejercicio anterior.....	2.369.591,80
Primas recaudadas.....	3.665.128,32
Ramo de Vida:	
Primas recaudadas en reaseguro.....	966.993,11
Renta del capital.....	4.025,15
Ramo de responsabilidad civil y accidentes:	
Primas recaudadas.....	619.971,44
Otros ramos:	
Reservas técnicas ejercicio anterior.....	428.033,00
Primas recaudadas, incendios, granizo y otros.....	6.750.453,41
Producto del capital invertido.....	109.450,37
	19.903.645,80

PAGOS	Marcos oro.
Ramo de Transportes:	
Primas reaseguradas....	5.700.817,94
Siniestros.....	1.919.984,75
Gastos de producción y administración.....	1.335.812,46
Reservas técnicas.....	1.909.356,00
Ramo de Vida:	
Primas reaseguradas....	459.893,17
Siniestros.....	13.350,00
Gastos de producción y otros.....	336.010,82
Reservas técnicas.....	147.016,00

Pesetas.

Ramo de responsabilidad civil y accidentes:	Pesetas.
Primas reaseguradas.....	150.924,96
Siniestros.....	42.463,90
Gastos de producción y otros.....	137.387,63
Reservas técnicas.....	204.104,51

Otros ramos:

Primas reaseguradas, incendios, granizo y otros.....	3.442.729,59
Siniestros.....	1.956.201,99
Gastos de producción y otros.....	1.624.389,24
Reservas técnicas.....	932.481,57
Beneficio devengado...	237.021,45
	19.903.645,80

Balance general.

ACTIVO	Marcos oro.
Accionistas: Capital pendiente desembolso.....	3.000.000,00
Efectivo: Existencia en Cajas y Bancos.....	1.543.190,54
Cartera de valores: Su valor, según inventario.....	637.567,00
Préstamos con hipoteca. Valores industriales: Existencia.....	629.852,00
Propiedades: Su valor...	245.000,00
Cuentas corrientes: Saldo a nuestro favor.....	610.120,73
SUMA EL ACTIVO....	12.239.469,91

PASIVO	Marcos oro.
Capital acciones.....	4.000.000,00
Capital de garantía desembolsado.....	1.000.000,00
Fondo de reserva de capital.....	254.075,77
Reservas técnicas: Para nuevo ejercicio.....	3.269.648,13
Hipotecas propiedad territorial.....	5.430,00
Cuentas corrientes.....	3.653.274,51
Beneficio devengado...	237.021,45
SUMA EL PASIVO....	12.239.469,91

X-4174

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALDAS DE REYES

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en juicio de mayor cuantía, promovido por D. Constantino Couso Bouzas, contra José María Ferró Valiño y otros, emplazados por segunda vez a los demandados, ausentes en ignorado paradero, José Jamarco Castañetas, como marido de Pilar Piñeiro Fresco, José y Secundino Piñeiro Fresco, Josefa, Santiago, Manuel, Carmen, Antonio y Francisca Rodríguez Eiras, Andrés, Ramona y Socorro López Otero, para que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que si

no lo verifican les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Caldas de Reyes, 29 de Marzo de 1925.—El Secretario Judicial, Manuel Pastana.

X-1968

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En los autos que ante este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio y Secretaría de D. Pedro Paracena y Jofre se siguen a instancia del Procurador D. Santos de Gandarillas y Estrada, en nombre de doña Gabriela Bueno Pérez, contra los herederos o causahabientes de D. Manuel Allende y Villares, sobre cancelación e inscripción hipotecaria, hoy en ejecución de sentencia, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Enero de 1926.—El Sr. D. José Cortés y López, Juez municipal, en funciones de primera instancia, del distrito del Hospicio, de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes. De una, como demandante, doña Gabriela Bueno Pérez, soltera y de esta vecindad, representada por el Procurador don Santos de Gandarillas y Estrada, y defendida por el Letrado D. Julián Laguna, y de otra, en concepto de demandados, los herederos o causahabientes de D. Manuel Allende y Villares, ya fallecido, vecino que fué de Bilbao, declarados en rebeldía por no haber comparecido e ignorarse su actual domicilio y paradero, sobre que se declare extinguida por prescripción la hipoteca que causó la inscripción el año 1894, sobre la finca rústica al término de Madrid, al sitio denominado Camino de Canillas, cerca del Arroyo Abrofigal, y costas; y

Fallo que, estimando cuanto ha lugar en derecho la demanda origin de este juicio, debo declarar y declaro extinguida por prescripción y, por lo tanto, sin ningún valor ni efecto legal, la hipoteca constituida sobre la finca rústica, en término de Madrid, al sitio denominado Camino de Canillas, cerca del Arroyo Abrofigal, a la derecha de dicho camino, y que con más detalles se describe en el primer Resultado de esta sentencia, propiedad de doña Gabriela Bueno Pérez, a favor de D. Manuel Allende y Villares, vecino de Bilbao, por la cantidad de 37.500 pesetas por principal, por intereses de esa cantidad del 5 por 100 y por 3.000 pesetas para costas y gastos, con fecha 7 de Abril de 1894, en virtud de escritura otorgada en Bilbao el 15 de Marzo del mismo año, ante el Notario don Hedefonso Urizar; hipoteca que se anotó en la inscripción tercera, finca número 71, obrante al folio 98 del libro 409 del archivo en el

Registro de la Propiedad de la zona Norte de esta capital, y para que dicha cancelación pueda tener lugar una vez firme esta sentencia, librese en la forma prevenida por la ley mandamiento duplicado al señor Registrador de la Propiedad de la zona Norte de esta capital, y no se hace especial condena de costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, por la rebeldía en que se encuentran constituidos los demandados, además de notificarles en los estrados se llevará a efecto por medio de edictos en los periódicos oficiales, si la parte actora lo pidiere, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, quien la leyó íntegramente y en alta voz, estando celebrando audiencia pública acto seguido de su pronunciamiento; doy fe.—Ante mí: Licenciado Pedro Taracena."

Y con el fin de que la sentencia anteriormente inserta sea notificada a los herederos o causahabientes de D. Manuel Allende y Villares, y mediante a ignorarse cuáles sean los mismos, así como el actual domicilio y paradero, por providencia recaída en dichos autos se ha acordado llevarse a efecto dicha notificación por medio de la presente, que se insertará en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Madrid: 3 de Abril de 1926.—El Secretario, Licenciado Pedro Taracena. X—1174

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En el juicio declarativo de mayor cuantía instado por D. Tiburcio Dorado de la Cueva, contra doña Isabel Palacios Gutiérrez, viuda de Patón, y D. Francisco de Vicente y Velar, y en su caso contra los herederos, sucesores o representantes de los derechos de los mismos y las personas que puedan tener algún derecho e interés preferente sobre la finca y contra el Ministerio Fiscal sobre prescripción de dominio y de una acción hipotecaria, se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Marzo de 1926; el Sr. D. Alberto Santa María del Alba y Jiménez, Juez municipal en funciones de primera instancia e instrucción del distrito de La Latina. Visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía pendiente en este Juzgado y seguido entre partes, de la una, y como demandante, D. Tiburcio Dorado de la Cueva, joyero, de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Augusto del Cacho y representado por el Procurador D. Fernando Pinto, y de la otra, como demandados, doña Isabel Palacios y Gutiérrez, viuda de Patón, y D. Francisco de Vicente y Velar, y en su caso contra los herederos, sucesores o representantes de los derechos de los mis-

mos señores, cuyos nombres, domicilios y residencia se ignoran, así como también el domicilio y actual paradero de dichos doña Isabel y D. Francisco y las personas que puedan tener algún derecho e interés preferente sobre la finca objeto de prescripción de ignorado domicilio o paradero, todos en rebeldía, por lo que están representados por los estrados del Juzgado y el Ministerio Fiscal, representado por el señor Fiscal municipal de este distrito, sobre prescripción de dominio y de una acción hipotecaria.

Fallo que debo declarar y declaro procedente la demanda de 31 de Enero de 1925, que rige estos autos, deducida por D. Tiburcio Dorado de la Cueva, con los pronunciamientos siguientes:

Primero. Declaro que D. Tiburcio Dorado de la Cueva ha ganado, mediante la prescripción extraordinaria por más de treinta años transcurridos, el dominio del solar descrito en el hecho primero de la propia demanda y la casa edificada dentro del propio solar detallada en el hecho séptimo. Segundo. Mando que luego que sea firme esta sentencia, se inscriba el dominio del solar y casa indicados a nombre del prescribente D. Tiburcio Dorado de la Cueva en el Registro de la Propiedad de Occidente, de esta Corte. Tercero. Declaro también, sólo en la parte necesaria, la nulidad del título de adquisición del solar de que se ha hecho mérito en favor de doña Isabel Palacios y Gutiérrez, viuda de Patón, y ordeno la cancelación en dicho Registro de la Propiedad de la inscripción de dominio de la misma finca, a nombre de doña Isabel Palacios, a fin de dar cumplimiento sin dificultad legal a lo que queda expresado y mandado en el particular anterior. Cuarto. Declaro asimismo la extinción y caducidad por virtud de la prescripción de la acción hipotecaria procedente del préstamo hipotecario de 4.000 pesetas, escriturado en 2 de Diciembre de 1885 ante el Notario D. Eulogio Barbero y Quintero entre D. Francisco de Vicente y Velar y doña Isabel Palacios y Gutiérrez, representada por su mandatario D. José Ferras Rodríguez, y mando que en el Registro de la Propiedad de Occidente, cuando esta sentencia sea firme, se proceda a la cancelación de la hipoteca constituida a la seguridad del préstamo referido, sobre el solar descrito en el hecho primero de la demanda; y Quinto. Condeno a todos los demandados a estar y pasar por lo dispuesto y ordenado en esta sentencia en la parte que a cada uno concierne, sin hacer expresa condena de las costas de este litigio.

Así por esta sentencia, que se notificará a los demandados constituidos en rebeldía en la misma forma en que fueron emplazados, publicándose las cédulas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo, A. Santa María."

Y para que sirva de notificación a doña Isabel Palacios y Gutiérrez, viuda de Patón, y a D. Francisco de Vicente y Velar y en su caso a los herederos, sucesores o representantes de los derechos de los mismos, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, y a las personas que puedan tener al-

gún derecho o interés preferente sobre la finca objeto de prescripción, expido la presente para insertar en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Madrid, 27 de Marzo de 1926.—El Secretario, Juan García Inés.

X—1173

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Melitón Meda, en nombre de D. Fernando Cascales Fernández, contra D. Manuel Navarro y D. Pío Caballero del Rey, sobre pago de 8.089 pesetas, intereses y costas, a instancia de la representación de la parte demandante, ha acordado citar por medio del presente edicto al don Pedro Caballero del Rey, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, para que el día 28 de Abril próximo, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado a absolver un litigio de posiciones presentado por el referido Procurador Sr. Meda.

Y para que sirva de citación en forma al D. Pedro Caballero del Rey, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente edicto, que firmo en Madrid con el visto bueno del señor Juez, a 26 de Marzo de 1926.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Falcón.

X—1164

TRIBUNAL ECLESIASTICO DEL OBISPADO DE MADRID-ALCALA

Nos el Doctor D. Rafael García Tuñón, Juez eclesiástico del Obispado de Madrid-Alcalá.

Por la presente cédula citamos nuevamente a D. Eduardo Clarella y Morell, de domicilio ignorado, para que el día 3 del próximo Mayo, a las once y media, comparezca personalmente o por Procurador debidamente apoderado en nuestra Sala-Audiencia, sita en la calle de la Pasa, número 3, a contestar a la demanda de divorcio presentada contra él por su mujer, doña Magdalena Pansú Jaumairre, vindicarse de la nota de contumacia por su incomparecencia del primer llamamiento que se le dirigió, alegar excusas y formular excepciones contra el dubio, que se ha fijado así: "Si procede o no conceder a doña Magdalena Pansú y Jaumairre divorcio "quoad thorum et cohabitationem" contra su marido, don Eduardo Clarella y Morell, por causas comprendidas en el canon 1.131 del Código de Derecho canónico." Entendiendo que si no concurro, ni alega excusa legítima, será declarado en rebeldía.

Madrid, 8 de Abril de 1926.—El Juez, Dr. Rafael G. Tuñón. — Por mandato de S. S., Dr. Ildefonso Alonso de Prado.

X—1163

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**CITACIONES**

Bajo las apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de Marina.

1.057

ABUIN SAEZ, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de Ron-da, número 8; comparecerá el día 9 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 3.657 de 1925, instruido contra el mismo y otro.

1.058

ALONSO RODRIGUEZ, Rafael; hijo de León y de María; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 31, segundo, izquierda; comparecerá el día 9 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 3.675 de 1925, instruido contra Domingo Rey y otro.

1.059

ANTOÑANA DE DIEGO, Antonio; hijo de Pedro y de Antonia; domiciliado últimamente en Madrid, sin tener domicilio fijo; comparecerá el día 23 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 480, instruido contra Julio Remebalá.

1.060

AUGUSTO EDMUNDO, Esteban; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Príncipe, número 11, cuarto; comparecerá el día 16 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 304, instruido contra Antonio Fernández.

1.061

CARLOS AYUSO, Jenaro; domiciliado últimamente en Madrid, calle de

Doña Blanca de Navarra, número 11, lechería; comparecerá el día 16 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra Ricardo Rubio.

1.062

CASTELAR SANCHEZ, Rafael; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Silva, número 19, bajo; comparecerá el día 16 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas lesiones con el número 306, instruido contra el mismo.

1.063

CASTELAR SANCHEZ, Teresa; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Ceres, número 24; comparecerá el día 16 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 306, instruido contra la misma.

1.064

CORRALES CORDORA, Casimiro; hijo de Miguel y de María; domiciliado últimamente en la calle de Antonio Méndez, número 41 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 16 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por expender moneda falsa, instruido contra el mismo y otro con el número 420.

1.065

CRISTOBAL LOBO, Ramón; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Toledo, número 6, bohardilla; comparecerá el día 16 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños y lesiones con el número 214, instruido contra el mismo.

1.066

DIAZ CRUZ, Ldis; hijo de Juan y de Josefa; domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Andalucía, número 31; comparecerá el día 9 del actual, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, con el número 1.441 de 1925, instruido contra el mismo y otro.

1.067

ESPARA REY, Concepción; hija de Santos y de Francisca; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Am-

paro, número 31, segundo izquierda; comparecerá el día 9 del actual, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 3.657 de 1925, instruido contra Domingo Rey y otro.

1.068

FERNANDEZ BOLLO, Gloria; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Galileo, número 9, principal derecha; comparecerá el día 16 del actual, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños y malos tratos, instruido contra la misma y otros con el número 422.

1.069

FERNANDEZ ISABEL, Pilar; hija de Eduardo y de Victoria; domiciliada últimamente en la Cuesta del Alcázar, número 6, pral.; comparecerá el día 16 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 328 de 1926, instruido contra el mismo y otros.

1.070

GALVIS MARTINEZ, Emiliano; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Helatores, números 10 y 12, tercero, derecha; comparecerá el día 16 del actual, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños y malos tratos, con el número 422, instruido contra el mismo y otros.

1.071

GARCIA RAMIRO, Feliciano Salustiana; hija de Luis y de María; domiciliada últimamente en la calle de Antonio Méndez, número 41, Vallecas; comparecerá el día 16 del actual, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por expender moneda falsa, instruido contra la misma y otra con el número 420.

1.072

GOMEZ CAMPOS, Esperanza; hija de Victor y de Carolina; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 31, bajo; comparecerá el día 16 del actual, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Casimiro Gómez, con el número 311.

(Continúa en la página 201.)

MINISTERIO

DIRECCIÓN GENERAL DE

SECCION 2.ª—CONTA

LIQUIDACION PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO

NÚMERO 1.—

Ingresos presupuestos	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS			
	Por el presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	
SECCION PRIMERA				
CAPITULO PRIMERO				
CONTRIBUCIONES DIVERAS				
Art. 1.º				
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:				
Riqueza rústica y pecuaria.....	156.000.000,00	154.234.512,00	18.298.484,68	172.527.996,68
16 centésimas sobre la misma.....	23.000.000,00	17.305.103,01	8.421.534,24	20.726.637,25
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	88.000.000,00	102.150.435,96	7.534.203,30	109.684.639,26
16 centésimas sobre la misma.....	11.000.000,00	10.389.288,47	867.521,10	11.256.809,57
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:				
Rústica		355.533,52		
Urbana	800.000,00	102.604,79	90.922,89	560.110,70
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	1.700.000,00	2.592.254,92	108.525,05	3.200.781,93
Idem industrial y de comercio.....	143.000.000,00	788.621.727,57	15.245.672,34	261.857.349,51
2.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:				
Del trabajo personal.....		222.379.089,76		
Del capital.....		171.836.094,62		
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	377.000.000,00		-24.242.797,82	402.136.117,86
Idem Donativa del Clero y monjas.....	1.700.000,00	82.538.235,66		1.695.742,90
Idem Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	140.000.000,00	149.493.545,04	3.371.671,27	152.865.220,31
3.º Idem de minas:				
Canon de superficie.....	6.500.000,00	6.619.532,34	735.387,89	7.254.920,14
Sobre la explotación.....	4.600.000,00	5.098.529,51	31.172,22	5.949.791,63
4.º Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....				
Idem de cédulas personales.....	2.000.000,00	2.033.511,63		2.033.511,63
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	9.850.000,00	9.058.270,93	4.187,22	9.062.458,25
5.º Idem sobre casinos y círculos de recreo.....				
Idem sobre casinos y círculos de recreo.....	125.000,00	155.231,23	30.211,24	195.442,47
6.º Contribución concertada con las Provincias Vascongadas y Navarra.....				
Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos.....	12.078.068,32	12.002.725,84	1.833.541,43	13.836.267,27
7.º Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad.....				
Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad.....	20.000.000,00	22.099.704,56		22.099.704,56
8.º Impuesto sobre carruajes de lujo.....				
Cuotas del Tesoro (con dos décimas sobre las mismas).....	700.000,00	375.178,20	31.723,23	406.901,43
9.º Recargos municipales.....				
Recargo sobre el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes para atender los salarios obreros (artículo 12 de la Ley de 26 de Julio de 1912).....	260.000,00	318.033,66	52.426,02	370.459,68
Recargos municipales.....		18.732,63	11.450,35	28.182,98
	1.994.226,91	1.994.226,91	55.652,48	2.049.879,39
	1.072.717.195,23	1.053.865.182,45	76.430.254,89	1.159.815.358,37

DE HACIENDA

TESORERIA Y CONTABILIDAD

BILIDAD LEGISLATIVA

DE 1924-25, A SU TERMINACION EN 30 DE JUNIO DE 1925

INGRESOS

RECAUDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestos	Exceso en los ingresos realizados
156.093.797,88	18.393.464,88	174.487.262,76	18.140.714,12	1.512.717,24	
14.164.601,00	3.421.534,24	17.586.135,24	3.140.502,01	5.413.894,76	
92.223.806,20	7.534.203,30	99.758.009,50	9.926.629,76		11.753.980,50
8.857.396,62	867.521,10	9.724.917,72	1.531.891,85	1.275.592,28	
269.836,46	50.982,39	320.818,85	95.637,06	402.059,86	
87.121,29			66.483,50		
1.581.026,92	108.625,00	1.689.651,92	1.111.230,01	10.448,98	
148.797.970,71	15.245.612,94	164.043.583,65	27.512.756,86		21.012.582,65
110.763.452,89			11.811.636,87		
152.368.494,15	24.342.707,62	305.670.640,10	19.237.600,47	11.829.359,90	
78.176.985,24			10.262.240,42		
1.686.742,90		1.686.742,90		14.257,10	
139.090.426,67	3.871.577,57	142.462.104,24	19.493.116,37		2.462.101,94
5.154.129,28	792.357,80	5.946.487,08	1.465.803,06		
5.523.052,00	31.172,12	5.554.224,12	860.477,51	547.512,92	959.224,12
2.083.289,63		2.083.289,63	225,00		85.239,63
9.053.162,50	4.107,32	9.057.269,82	108,43		12.769,31
14.081.529,27	155.204,77	14.236.734,04	249.342,64		1.036.734,04
95.440,61	30.511,94	125.952,55	70.790,62	9.247,45	
9.992.330,50	1.393.541,43	11.385.871,93	2.010.386,34	202.187,39	
22.099.704,56		22.099.704,56			2.099.704,56
375.818,41	31.729,92	407.548,33	557,79	1.157	
296.601,87	52.430,02	349.031,89	51.434,49		37.264,67
16.732,63	11.450,15	28.182,78			
1.711.832,04	55.852,10	1.767.684,14	282.594,87	226.972,39	
955.187.891,13	76.430.264,89	1.031.618.156,02	128.187.212,25	21.236.331,04	40.147.181,93
				18.910.850,89	

	Ingresos presupuestos	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		
		Por el presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL
SECCION SEGUNDA				
CAPITULO 2.º				
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS				
1.º Renta de Aduanas:				
Derechos de importación.....	481.500.000,00	544.040.076,03	10.736.532,65	554.776.608,68
Recargo transitorio.....	4.700.000,00	4.765.348,79	193.146,93	4.963.495,72
Idem de exportación.....	5.400.000,00	5.570.413,21	26.202,15	5.596.615,36
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras...	43.000.000,00	42.516.822,37	193.025,30	42.699.847,67
Idem de tonelaje.....	3.300.000,00	3.209.631,49		3.209.631,49
Derechos menores.....	4.500.000,00	4.758.557,15	245.662,86	5.004.270,01
Idem sanitarios.....	130.000,00	141.811,90	163,50	141.975,40
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	40.000,00	26.662,38	34,00	26.696,38
Derechos de Aduanas por material de obras públicas.....				
2.º Impuesto sobre el azúcar.....	91.000.000,00	81.641.001,46		81.641.001,46
3.º Idem sobre el alcohol.....	46.000.000,00	41.295.276,91	56.548,88	41.351.825,79
4.º Idem sobre la achicoria.....	1.832.000,00	1.872.643,27		1.872.643,27
5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	6.500.000,00	6.048.678,13		6.048.678,13
6.º Derechos obvenacionales de Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	11.000.000,00	4.624.072,44		4.624.072,44
7.º Impuesto de consumos.....	12.000.000,00	7.587.385,57	1.626.808,64	9.214.194,21
8.º Idem sobre los transportes especiales y de lujo y de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	65.000.000,00	68.844.600,34	877.430,22	69.822.030,56
9.º Timbre del Estago.....	246.500.000,00	253.418.048,93		253.418.048,93
10. Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa.....	125.000,00			
11. Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	28.000.000,00	29.238.105,43	549.297,23	29.787.402,71
12. Impuesto sobre el consumo interior de la cerveza.....	3.500.000,00	3.746.182,41		3.746.182,41
13. Impuesto sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	6.277.000,00	6.229.238,16	25,00	6.229.263,16
	1.060.304.000,00	1.109.674.556,51	14.499.877,36	1.124.174.433,87
SECCION TERCERA				
CAPITULO 3.º				
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN				
Arts.				
1.º Tabacos.....	262.000.000,00	262.804.671,70		262.804.671,70
2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	33.000.000,00	40.112.775,22		40.112.775,22
3.º Loterías.....	300.000.000,00	324.871.097,81		324.871.097,81
4.º Producto de rifas.....	30.000,00	16.012,50		16.012,50
5.º Casa de Moneda.....				
6.º Producto de la GACETA.....	1.000.000,00	981.163,95	70.840,00	1.052.003,95
7.º Correos:				
Giro Postal.....	2.300.000,00	2.467.665,96		2.467.665,96
Otros productos.....	1.000.000,00	1.013.337,61		1.013.337,61
8.º Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	8.500.000,00	6.314.561,14	44,85	6.314.605,99
9.º Establecimientos penales.....	70.000,00	67.877,70		67.877,70
	612.900.000,00	638.649.163,59	70.884,85	638.720.048,44

RECAUDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestos	Exceso en los ingresos realizados
515.951.345,77	10.736.532,65	526.687.878,42	28.088.730,26		45.187.878,42
4.532.288,74	198.146,93	4.730.435,67	233.060,05		80.435,67
5.555.195,36	26.202,15	5.581.397,51	15.217,85		181.397,51
42.181.113,24	183.025,30	42.364.138,54	235.709,13	635.861,46	
3.206.907,40		3.206.907,40	2.724,00	93.092,60	
3.796.152,33	245.662,86	4.041.815,19	962.404,82	458.184,81	
141.741,90	163,50	141.905,40	70,00		11.905,40
26.245,65	34,00	26.279,65	416,73	13.720,35	
81.640.920,34		81.640.920,34	81,30	9.359.079,68	
41.125.646,63	56.548,88	41.182.195,51	169.630,28	4.817.804,49	40.175,72
1.872.175,77		1.872.175,77	467,50		
6.048.678,13		6.048.678,13		451.321,87	
4.624.072,44		4.624.072,44		6.375.927,56	
6.058.590,75	1.626.808,64	7.685.399,39	1.628.794,82	4.314.600,81	
65.501.005,81	877.430,22	66.378.436,03	3.443.594,53		1.378.436,03
253.416.980,58		253.416.980,58	1.068,35		6.916.980,58
				125.000,00	
27.316.406,22	549.297,23	27.864.703,45	1.922.699,26	135.296,55	
3.746.182,41		3.746.182,41			246.182,41
6.227.020,12	25,00	6.227.045,12	2.218,04	49.954,88	
1.072.967.669,59	14.499.877,36	1.087.467.546,95	36.706.886,92	26.829.844,84	53.993.391,78
				27.163.546,96	
252.804.671,70		252.804.671,70			804.671,70
40.112.775,22		40.112.775,22			2.112.775,22
324.871.097,81		324.871.097,81			24.871.097,81
16.012,50		16.012,50		1.987,50	
911.563,95	70.540,00	982.403,95	69.600,00	17.596,05	
2.487.665,96		2.487.665,96			167.665,96
1.013.337,61		1.013.337,61			13.337,61
6.314.525,14	44,85	6.314.569,99	26,00	2.185.430,01	
67.877,70		67.877,70		2.122,30	
638.579.527,59	70.884,85	638.650.412,44	69.624,00	2.219.135,86	27.968.548,96
				25.760.412,44	

Ingresos presupuestados	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		
	Por el presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL
SECCION CUARTA			
CAPITULO 4.º			
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO			
Montas.			
Art.º			
1.º Salinas de Torreveja.....	1.409.500,00	1.069.416,55	1.069.416,55
2.º Minas:			
Almadén.—Producto líquido.....	2.900.000,00	5.509.000,00	5.509.000,00
Lanares.....	2.422.238,60	2.422.238,60	2.422.238,60
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:			
Renta de los bienes del Estado en general.....	360.000,00	260.268,77	4.195,96
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	9.000,00	20.703,78	20.703,78
Producto de canales y navegación fluvial.....	540.000,00	568.648,35	2.834,49
Idem de montes y plantíos.....	203.000,00	231.790,47	1.150,00
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	30.000,00	26.872,10	26.872,10
4.º Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos.....	15.000,00	5.759,79	71,49
5.º Idem de Cruzada (Producto líquido).....	2.670.000,00	2.766.840,08	141.342,27
6.º Producto en administración de las fincas de secuestros.....			
7.º Diferentes derechos del Estado:			
20 por 100 de la renta de Propios.....	1.950.000,00	1.877.837,81	268.952,68
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:			
Fomento.....		2.880.057,14	2.880.057,14
Hacienda.....	3.100.000,00	178.667,03	178.667,03
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	60.000,00	30.650,50	9.537,55
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	1.560.000,00	1.548.159,50	94.236,00
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	108.000,00	90.953,00	375,00
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.....	4.000,00	283,45	283,45
Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.....	3.000.000,00	7.393.067,87	861.579,82
10 por 100 de administración de participes.....	70.000,00	39.154,19	39.154,19
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	160.000,00	221.292,68	43.558,97
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones.....	1.200.000,00	1.052.535,92	208.021,30
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	3.600.000,00	4.459.219,00	518.328,70
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	11.000,00	11.830,74	11.830,74
Asignación de las Compañías de seguros para gastos de inspección.....	222.000,00	848.305,22	22.999,78
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....	202.000,00	187.433,41	2.668,77
	287.000,00	234.003,78	32.362,50
			208.566,28

RECAUDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS EFECTOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL		Exceso en los Ingresos presupuestos	Exceso en los Ingresos realizados
1.069.413,55		1.069.413,55		340.083,45	
5.500.000,00		5.500.000,00			3.500.000,00
2.422.238,60		2.422.238,60			
248.321,03	4.105,96	252.426,99	11.947,74	102.573,01	
20.703,78		20.703,78			11.703,78
568.648,35	2.834,49	571.482,84			31.482,84
230.343,14	1.150,00	231.493,14	1.447,33		28.493,14
26.872,10		26.872,10		3327,90	
5.632,59	71,49	5.707,08	127,30	9.292,92	
2.672.278,66	411.742,27	3.113.620,93	94.561,42		413.620,93
1.493.489,78	255.952,68	1.767.442,41	379.243,08	132.557,59	
2.880.057,14		2.880.057,14		41.275,83	
178.667,03		178.667,03			
30.150,50	9.537,55	39.688,05	500,00	20.311,95	
1.320.144,50	94.236,00	1.414.380,50	228.015,00	145.619,50	
90.953,00	375,00	91.328,00		16.672,00	
283,45		283,45		3.716,65	
3.262.565,90	862.579,82	4.125.145,72	4.630.501,97		3.262.565,90
89.154,19		89.154,19		30.845,81	
98.822,88	48.558,97	147.381,85	122.469,80	12.048,15	
811.430,59	208.021,30	1.019.451,89	241.105,33	180.548,11	
3.819.492,50	518.328,76	4.337.821,26	639.726,50		737.821,26
11.830,74		11.830,74			830,74
178.486,30	22.999,78	201.486,58	669.818,42	121.513,42	
180.810,89	2.669,77	183.480,66	6.622,52	18.518,24	
138.861,45	32.362,50	271.223,95	95.142,33	116.778,95	

	Ingresos presupuestos	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		
		Por el presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las Provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las prisiones preventivas y correccionales			765.788,31	765.788,31
Recaudado e ingresado por la Caja de emigración.....	974.000,00	1.097.609,60		1.097.609,60
Reintegro de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales.....	42.935,18	42.935,18		42.935,18
Aportaciones del Estado, reembolsables, para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos....	16.736,10	16.736,10		16.736,10
Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920.....	15.000.000,00	15.372.648,53		15.372.648,53
Idem de id. id. id. a la industria y comercio de Cartagena por daños en las inundaciones de 1919.	201.562,50	201.562,50		201.562,50
Idem de id. id. id. para abastecimiento de aguas.....	1.114,01	1.114,01		1.114,01
Idem de id. id. id. a los Ayuntamientos por obras ejecutadas.....	2.772,77	2.772,77		2.772,77
	41.532.859,16	51.161.368,42	3.283.917,66	54.445.286,07
Arta. Ventas.				
1.° Ventas anteriores a 1.° de Mayo de 1855.—Obligaciones a metálico que se formalicen.....				
2.° Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante: de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876	216.000,00	250.494,60	895,32	251.389,92
3.° Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	1.000,00	319,80		319,80
4.° Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876....				
5.° Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	200.000,00	63.595,35		63.595,35
6.° Idem id. de Marina.....	1.000,00	1.103,50		1.103,50
7.° Idem id. de substancias alimenticias de primera necesidad.....	2.922.717,94	2.922.717,94		2.922.717,94
8.° Idem id. de sulfato de cobre.....				
Productos de la cesión de instalaciones y propiedades telefónicas hecha por el Estado a la Compañía Telefónica Nacional de España	17.464.293,37	17.464.293,37		17.464.293,37
	20.805.011,31	20.702.524,56	895,32	20.703.419,88
SECCION QUINTA				
CAPITULO 5.°				
RECURSOS DEL TESORO				
Arta.				
1.° Cuotas militares y multas.....	22.000.000,00	20.377.493,88		20.377.493,88
2.° Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	10.000.000,00	20.565.499,68		20.565.499,68

RECAUDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestos	Exceso en los ingresos realizados
1.097.609,60	765.788,31	1.863.397,91			765.788,31
42.935,18		42.935,18			123.609,60
16.736,10		16.736,10			
15.372.648,53		15.372.648,53			372.648,53
201.562,50		201.562,50			
1.114,01		1.114,01			
2.772,77		2.772,77			
44.040.034,78	3.283.917,65	47.323.952,43	7.121.333,64	1.350.051,58	7.141.144,85
				5.791.093,27	
246.429,15	895,32	247.324,47	4.065,45		81.324,47
319,80		319,80		680,20	
63.595,35		63.595,35		138.404,65	
1.103,50		1.103,50			103,50
2.922.717,94		2.922.717,94			
17.464.293,37		17.464.293,37			
20.698.459,11	895,32	20.699.354,43	4.065,45	121.084,85	31.427,97
				105.656,88	
20.377.493,88		20.377.493,88		1.622.506,12	
20.565.499,68		20.565.499,68			10.665.499,68

Ingresos presupuestos	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		
	Por el presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL
Arts.			
3.° Derechos de custodia de depósitos...	125.000,00	122.500,17	122.500,17
4.° Publicaciones oficiales.....	20.000,00	28.329,95	28.329,95
5.° Recursos eventuales de todos los ramos	20.000.000,00	9.318.231,86	9.367.744,13
6.° Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	213.000,00	196.348,77	196.348,77
7.° Alcances	135.000,00	67.769,81	67.769,81
8.° Atrasos hasta fin de 1849.....	10.000,00		
9.° Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos	367.000,00	367.000,00	367.000,00
10. Idem id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén que figura en las plantillas generales, y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....	200.000,00	196.757,82	196.757,82
11. Recurso extraordinario. — Producto de negociación de Deuda.....	802.724.500,00	802.724.500,00	802.724.500,00
12. Producto de seguros realizados por el Comité oficial del Estado.....	237.732,38	237.732,38	237.732,38
13. Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica.....	670.000,00	142.852,88	142.852,88
Anualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta fin de 1916.....	400.000,00	388.688,83	388.688,83
Reintegro de la Caja Central de Crédito Marítimo.....	55.519,83	55.519,83	55.519,83
Recursos extraordinarios (suprimidos)			143,66
	857.667.752,21	855.289.225,86	855.338.829,29
RESUMEN			
Sección 1.ª—Contribuciones directas.....	1.012.717.295,23	1.083.335.103,48	1.159.815.358,37
Idem 2.ª—Contribuciones indirectas.....	1.060.304.000,00	1.109.674.536,51	1.124.174.423,87
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	612.800.000,00	638.649.163,59	638.720.048,44
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:			
Rentas	41.532.859,16	51.161.368,42	54.445.286,67
Ventas	29.805.011,31	20.702.524,56	20.703.419,58
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	857.667.752,21	855.289.225,86	855.338.829,29
	3.605.926.917,91	3.758.861.942,42	3.853.197.435,22
RECARGOS MUNICIPALES			
<i>Del presupuesto de 1924-25.</i>			
Sobre la contribución industrial y de comercio	42.431.202,74	42.431.202,74	42.431.202,74
<i>De resultados de ejercicios cerrados.</i>			
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....			367,22
Sobre la industrial y de comercio.....			3.127.358,92
			3.127.726,14
RESUMEN DE RECARGOS MUNICIPALES			
Del presupuesto de 1924-25.....	42.431.202,74	42.431.202,74	42.431.202,74
De resultados de ejercicios cerrados.....			3.127.726,14
	42.431.202,74	42.431.202,74	45.558.928,88

RECAUDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestos	Exceso en los ingresos realizados
122.500,17 28.329,95	7,50	122.500,17 28.327,45		2.499,83 1.682,55	
9.086.792,67	49.512,27	9.136.305,94	231.438,19	10.863.694,06	
196.343,77 67.769,81		196.343,77 67.769,81		16.651,23 87.230,19 10.000,00	
867.000,00		867.000,00			
196.757,82		196.757,82		3.242,18	
202.724.500,00		202.724.500,00			
237.732,38		237.732,38			
142.852,88		142.852,88		627.147,12	
383.638,83		383.638,83		11.311,17	
55.519,83		55.519,83			
	143,66	143,66			143,66
855.057.787,67	49.663,43	855.107.451,10	231.438,19	13.125.944,45	10.565.843,34
				2.560.301,11	
955.197.891,23 1.072.967.669,59	76.430.254,89 14.499.877,36	1.031.628.146,12 1.087.467.546,95	128.187.212,25 36.706.386,92		18.910.850,89 27.163.546,93
638.579.527,59	70.884,85	638.650.412,44	69.636,00		25.750.412,44
44.040.034,78 20.698.459,11 855.057.787,67	3.288.917,65 895,32 49.663,43	47.323.952,43 20.699.354,43 855.107.451,10	7.121.333,64 4.065,45 231.438,19	105.656,38 2.566.301,11	5.791.093,27
3.586.541.369,97	94.335.493,50	3.680.876.863,47	172.320.572,45	2.665.957,99	77.615.903,55
				74.949.945,56	
34.180.719,03		34.180.719,03	8.250.483,71	8.250.483,71	
	367,22 3.127.358,92	367,22 3.127.358,92			
	3.127.726,14	3.127.726,14			
34.180.719,03	8.127.726,14	34.180.719,03 3.127.726,14	8.250.483,71	8.250.483,71	
34.180.719,03	3.127.726,14	37.308.445,17	8.250.483,71	8.250.483,71	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales		
Obligaciones generales del Estado				
SECCION PRIMERA				
Casa Real.				
1.º Dotación de S. M. el Rey.....	7.000.000,00			
2.º Idem de S. M. la Reina.....	450.000,00			
3.º Idem de S. A. R. el Príncipe de Asturias.....	500.000,00			
4.º Idem de S. A. el Infante D. Jaime.....	150.000,00			
5.º Idem de S. A. la Infanta doña Beatriz.....	150.000,00			
6.º Idem de S. A. la Infanta doña María Cristina Teresa...	150.000,00			
7.º Idem de S. A. el Infante D. Juan Carlos.....	150.000,00			
8.º Idem de S. A. el Infante D. Gonzalo Manuel.....	150.000,00			
9.º Idem de S. A. la Infanta doña María Isabel.....	150.000,00			
10.º Idem de S. A. la Infanta doña María de la Paz Juana...	250.000,00			
11.º Idem de S. A. la Infanta doña María Eulalia Francisca de Asís.....	150.000,00			
12.º Idem de S. M. la Reina doña María Cristina.....	250.000,00			
	9.500.000,00			
SECCION SEGUNDA				
Cuerpos Colegiados.				
SENADO				
1.º Personal de las Oficinas del Senado.....	599.750,00			
2.º Material de Idem Id.....	209.289,00			
CONGRESO				
3.º Personal de las Oficinas del Congreso.....	809.149,89			
4.º Material de Idem Id.....	366.259,80			
	2.084.447,88			
SECCION TERCERA				
Deuda Pública.				
PORTE PRIMERA.—DEUDA DEL ESTADO				
1.º Intereses de la Deuda al 4 por 100.....	374.276.618,14			
2.º Amortización de los créditos pendientes de pago en Deuda al 4 por 100 amortizable.....				
3.º Para atender al quebranto que ocasiona la situación de fondos en el extranjero, con destino al pago de la Deuda exterior.....				
4.º Intereses y amortización de la Deuda del 5 por 100 y comisión al Banco de España, emisiones de 1920.....	84.302.114,06			
5.º Intereses y amortización al 4 por 100 idem, emisión 1908.	7.429.114,15			
6.º Comisión al Banco de España por el servicio de pago de la Deuda exterior y del de Tesorería del Estado en el extranjero.....	525.000,00			
7.º Intereses y amortización de la Deuda al 5 por 100 y comisión al Banco de España, emisión de 1917.....	56.217.917,19			

GASTOS

TOTAL	Créditos anulados y transferidos	Créditos liquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
7.000.000,00		7.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00			
450.000,00		450.000,00	450.000,00	450.000,00			
500.000,00		500.000,00	500.000,00	500.000,00			
150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00			
150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00			
150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00			
150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00			
150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00			
250.000,00		250.000,00	250.000,00	250.000,00			
150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00			
150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00			
9.500.000,00		9.500.000,00	9.500.000,00	9.500.000,00			
599.750,00		599.750,00	599.750,00	599.750,00			
209.289,00		209.289,00	209.289,00	209.289,00			
909.149,08		909.149,08	904.500,00	904.500,00		4.649,08	
366.259,80		366.259,80	366.259,80	366.259,80			
2.084.447,88		2.084.447,88	2.079.798,80	2.079.798,80		4.649,08	
374.276.618,14		374.276.618,14	372.204.540,52	332.346.451,62	39.858.094,91	2.072.071,61	
94.302.114,00		94.302.114,00	94.287.737,22	81.402.481,65	12.885.255,57	14.376,78	
7.429.114,15		7.429.114,15	7.428.936,92	6.467.641,08	960.395,84	1.077,23	
325.000,00		325.000,00	325.000,00	162.500,00	162.500,00		
56.217.917,19		56.217.917,19	56.209.697,02	48.924.342,95	7.285.354,07	8.220,17	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales		
PORTE SEGUNDA.—DEUDA DEL TESORO				
Caps.				
8.º Intereses de la Deuda flotante de Ultramar.....	1.915.350,00			
9.º Intereses de depósitos necesarios en metálico y de consignaciones voluntarias.....	550.000,00			
10 Crédito preventivo para el abono de intereses de los bonos para el fomento de la industria nacional a que se refiere la base 6.ª de la ley de 2 de Marzo de 1917, y para hacer efectiva la garantía de intereses establecida en la base 7.ª de la propia ley.....	600.000,00			
11 Recombolso de obligaciones del Tesoro y deuda flotante del mismo, con sus intereses y comisión al Banco de España por este.....		5.963.198,76		
12 Intereses de las obligaciones del Tesoro emitidas en virtud de Reales decretos de 15 de Diciembre de 1923 y 16 de Enero y 1.º de Abril de 1924 y comisión al Banco de España.....	201.685.256,84	123.475.425,91		
Adic. Para indemnizar a D. Juan Ors y Rosal del perjuicio por extravío de 12 títulos de la Deuda al 4 por 100 interior.....				35.180,00
	737.301.380,32	29.458.624,67		35.180,00
EJERCICIOS CEBRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		36.006.909,71		
	737.301.380,32	65.465.534,38		35.180,00
SECCION CUARTA				
Clases pasivas.				
Único. Pensiones remuneratorias, limosnas de Antaena y pensiones a obreros inútiles de dichas minas.....	1.200.000,00	150.093,90		
Idem. Montepío militar.....	31.000.000,00	1.202.184,41		
Idem. Montepío civil.....	14.300.000,00	171.648,64		
Idem. Mesadas de supervivencia.....	125.000,00	20.999,77		
Idem. Retirados de Guerra y Marina y cruces pensionadas..	42.400.000,00	3.651.832,01		
Idem. Jubilados de todos los Ministerios.....	13.000.000,00	3.423.523,47		
Idem. Cesantes de todos los Ministerios.....	400.000,00	58.402,07		
Idem. Excedentes de todos los Ministerios.....	250.000,00			
Idem. Pensiones de secuestros.....	1.920,00			
	102.676.920,00	8.678.584,27		
SECCION QUINTA				
Tribunal Supremo de la Hacienda pública.				
1.º Personal	1.177.250,00			
2.º Material	65.000,00			
	1.242.250,00			
RESUMEN DE LAS OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO				
Sección primera.—Casa Real.....	2.500.000,00			
Idem segunda.—Cuerpos Colegisladores.....	2.094.447,88			
Idem tercera.—Deuda pública.....	737.301.380,32	65.465.534,38		35.180,00
Idem cuarta.—Clases pasivas.....	102.676.920,00	8.678.584,27		
Idem quinta.—Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	1.242.250,00			
	852.804.998,20	74.144.118,65		35.180,00

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos liquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
1.915.350,00		1.915.350,00	1.904.168,02	245.737,70	1.658.430,32	11.181,98	
550.000,00		550.000,00	105.094,35	105.094,35		444.905,65	
600.000,00		500.000,00	376.467,27		376.467,27	223.532,73	
5.983.198,76		5.983.198,76	5.983.198,76	5.983.198,76			
225.160.692,75		225.160.692,75	225.160.692,75	123.032.351,65	102.128.341,10		
35.180,00		35.180,00	35.180,00		35.180,00		
766.795.184,99		766.795.184,99	764.019.818,84	593.669.799,76	165.350.019,08	2.775.366,15	
36.006.909,71		36.006.909,71	36.006.909,71	36.006.909,71			
802.802.094,70		802.802.094,70	800.026.728,55	634.676.709,47	165.350.019,08	2.775.366,15	
1.350.093,90		1.350.093,90	1.350.093,90	1.350.093,90			
32.202.184,41		32.202.184,41	32.202.184,41	32.202.184,41			
14.471.548,64		14.471.548,64	14.471.548,64	14.471.548,64			
145.999,77		145.999,77	145.999,77	145.999,77			
46.051.832,01		46.051.832,01	46.051.832,01	46.051.832,01			
16.423.523,47		16.423.523,47	16.423.523,47	16.423.523,47			
458.402,07		458.402,07	458.402,07	458.402,07			
250.000,00		250.000,00	111.566,68	111.566,68		138.433,32	
1.920,00		1.920,00	1.920,00	1.920,00			
111.355.504,27		111.355.504,27	111.217.070,95	111.217.070,95		138.433,32	
1.177.250,00		1.177.250,00	1.165.444,39	1.165.361,06	83,33	11.805,61	
65.000,00		65.000,00	65.000,00	65.000,00			
1.242.250,00		1.242.250,00	1.230.444,39	1.230.361,06	83,33	11.805,61	
9.500.000,00		9.500.000,00	9.500.000,00	9.500.000,00			
2.084.447,89		2.084.447,89	2.079.798,80	2.079.798,80		4.649,08	
802.802.094,70		802.802.094,70	800.026.728,55	634.676.709,47	165.350.019,08	2.775.366,15	
111.355.504,27		111.355.504,27	111.217.070,95	111.217.070,95		138.433,32	
1.242.250,00		1.242.250,00	1.230.444,39	1.230.361,06	83,33	11.805,61	
926.984.296,85		926.984.296,85	924.054.042,69	758.703.940,28	165.350.102,41	2.930.254,16	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumento por los otorgados en concepto de suplitorios y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la d. Contabilidad y otras especiales		
Obligaciones de los Departamentos ministeriales				
SECCION PRIMERA				
Presidencia del Consejo de Ministros y del Gobierno.				
PRESIDENCIA				
Cape.				
1.º Personal	678.800,00			
2.º Material	179.090,00			
3.º Para gastos de asistencia, dietas, viajes de los que compongan Comisiones, etc.....	50.000,00			
CONSEJO DE ESTADO				
4.º Personal	407.500,00			25.000,00
5.º Material	57.000,00			
CONSEJO DE LA ECONOMIA NACIONAL				
6.º Para el servicio de agregados y agentes comerciales en el extranjero, gratificaciones del personal superior oficial taquígrafo-mecanógrafo y auxiliares.....	295.000,00			3.000,00
7.º Para la formación e impresión de Estadística, Biblioteca, material mobiliario y adquisición de máquinas.....	455.000,00			100.000,00
Adic. Para satisfacer haberes al Presidente del Consejo de Estado				8.666,67
	2.119.800,00			136.666,67
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		33.642,73		
	2.119.800,00	33.642,73		136.666,67
SECCION SEGUNDA				
Ministerio de Estado.				
<i>Servicios de carácter permanente.</i>				
ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
1.º Personal	2.552.150,96			
2.º Material	150.000,00			
3.º Personal de Embajadas, Legaciones, Consulados y Tribunal de la Rota.....	3.931.821,00			
4.º Material de ídem íd.....	794.575,00			
GASTOS DIVERSOS				
5.º Gastos de viaje, extraordinarios, suscripciones, alquileres y reparación de mobiliario y otros.....	3.293.151,76	750.000,00		158.239,44
PATRONATO DE LA OBRA PIA DE JERUSALÉN				
6.º Personal	75.750,00			
7.º Material	20.000,00			
8.º Servicio a cargo de las Misiones.....	502.450,00			
9.º Ejercicios cerrados.....	4.712,00			
Adic. Para adquisición mobiliario con destino a la Legación de España en Lima.....				30.000,00
	11.324.610,72	750.000,00		1.098.239,44

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y Equidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
676.300,00 179.000,00		676.300,00 179.000,00	662.049,72 179.000,00	662.049,72 174.000,00	5.000,00	14.250,28	
50.000,00		50.000,00	49.265,40	4.115,40	45.150,00	734,60	
432.500,00 57.000,00		432.500,00 57.000,00	410.610,20 57.000,00	402.810,20 57.000,00	7.800,00	21.839,80	
298.000,00	42.000,00	256.000,00	207.205,79	189.188,74	18.017,05	48.794,21	
555.000,00	61.000,00	494.000,00	466.248,72	126.248,72	840.000,00	27.751,28	
8.666,67		8.666,67	8.666,67	8.666,67			
2.256.466,67	103.000,00	2.153.466,67	2.040.046,50	1.624.079,45	415.967,05	113.420,17	
33.642,73		33.642,73	33.642,73	33.642,73			
2.290.109,40	103.000,00	2.187.109,40	2.073.689,23	1.657.722,18	415.967,05	113.420,17	
2.552.150,96 150.000,00	8.500,00	2.543.650,96 150.000,00	2.491.393,46 150.000,00	1.529.092,36 150.000,00	962.301,10	52.257,50	
3.931.821,00 794.575,00		3.931.821,00 794.575,00	3.926.842,52 794.575,00	1.131.764,97 399.675,20	2.795.077,55 894.899,80	4.978,48	
5.001.391,20		5.001.391,20	4.999.046,28	2.568.962,38	2.430.083,90	2.344,92	
75.750,00 20.000,00 502.450,00 4.712,00		75.750,00 20.000,00 502.450,00 4.712,00	71.749,32 20.000,00 502.332,98 4.712,00	71.749,32 20.000,00 497.332,98 4.712,00	5.000,00	100,68 117,02	
50.000,00		50.000,00	50.000,00		50.000,00		
13.032.850,16	8.500,00	13.074.350,16	13.010.651,56	6.373.289,21	6.637.362,35	63.698,50	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferido del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios de extraordinarios y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de L. de Contabilidad y otras especiales		
EJERCICIOS CERRADOS				
<i>Capa.</i> Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas	11.324.610,72	7.320.379,49 8.070.379,49		1.008.239,44
SECCION TERCERA				
Ministerio de Gracia y Justicia.				
OBLIGACIONES CIVILES				
<i>Servicios de carácter permanente. — Administración Central.</i>				
1.º Personal	1.393.600,00			
2.º Material	111.975,00			
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA				
3.º Personal	14.058.225,00			
4.º Material	675.342,35			
GASTOS COMUNES A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y A LOS TRIBUNALES				
5.º Inspección de Tribunales, medalla judicial, indemnizaciones, dietas, alquileres, análisis, obras de reforma en el Tribunal Supremo, Audiencias y Juzgados y gastos imprevistos y eventuales.....	1.545.250,00	132.314,03		211.639,00
GASTOS DIVEROS				
6.º Publicación de estadísticas y gastos referentes a los Registros; auxilio a la Escuela de reforma para Jóvenes, subvención al Real Patronato para la represión de la trata de blancas; accidentes del trabajo, y otros.....	223.500,00			
PRISIONES				
7.º Personal	6.731.120,00			
8.º Material	10.083.958,04			270.000,00
<i>Servicios de carácter temporal.</i>				
PERSONAL EXCEDENTE EN ACTIVO				
<i>Administración de Justicia.</i>				
9.º Personal del Tribunal Supremo, Audiencias territoriales y Juzgados.....	1.675.324,90			
<i>Cuerpo de Prisiones.</i>				
10. Secciones técnica y facultativa.....	184.500,00			
Material.				
11. Construcción, conservación y ornamentación de edificios.	4.819.167,00	736.641,22		200.000,00
EJERCICIOS CERRADOS				
12. Obligaciones que carecen de crédito.....	195.011,98			
	41.606.974,33	868.955,25		681.639,00

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos liquidados.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
7.320.379,49		7.320.379,49	7.320.379,49	7.320.379,49			
20.403.229,65	8.500,00	20.394.729,65	20.331.031,05	13.693.668,70	6.637.262,35	63.698,60	
1.393.600,00 111.975,00	23.500,00	1.370.100,00 111.975,00	1.273.536,28 111.974,88	1.276.718,22 111.018,63	2.813,00 956,25	30.563,72 0,12	
14.058.225,00 675.342,35		14.058.225,00 675.342,35	13.831.780,41 673.673,89	13.804.528,00 659.116,22	27.253,41 14.557,67	228.444,59 1.658,46	
1.839.203,03		1.839.203,03	1.800.380,57	1.733.440,47	67.440,10	88.322,46	
223.500,00		223.500,00	215.432,25	192.137,39	23.294,86	8.067,75	
6.731.120,00 10.353.958,04		6.731.120,00 10.353.958,04	6.363.293,73 10.145.187,48	6.324.957,64 8.128.595,59	38.336,09 2.016.590,89	307.326,27 203.770,56	
1.675.324,98	370.000,00	1.305.324,98	732.353,47	730.680,50	1.672,97	572.971,49	
184.500,00		184.500,00	165.500,02	165.500,02			
5.755.808,22	270.000,00	5.485.808,22	5.467.326,77 105.011,98	4.810.236,38	657.550,39	18.999,98	
105.011,98		105.011,98		81.943,21	23.068,77	18.431,45	
42.157.568,58	663.500,00	42.494.968,58	40.891.951,73	38.018.873,27	2.273.078,46	1.602.116,85	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales		
OBLIGACIONES ECLESIASTICAS				
<i>Servicios de carácter permanente.—Personal.</i>				
Dada.				
13 Junta delegada del Real Patronato eclesiástico.....	17.250,00			
14 Clero catedral, parroquial y conventual.....	49.912.988,37			
<i>Material.</i>				
15 Culto, administración y visita.....	8.837.913,50			
16 Seminarios y Bibliotecas.....	1.554.852,50			
17 Congregaciones religiosas.....	98.412,50			
18 Obras y alquileres.....	681.834,00			
ORDENES MILITARES				
19 Personal	8.000,00			
20 Material	1.500,00			
21 Gastos diversos.....	64.663,00			
<i>Servicios de carácter temporal.</i>				
PERSONAL EXCEDENTE EN ACTIVO				
22 Tribunal y Consejo de las Ordenes militares.....	4.000,00			
23 Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	20.049,39			
	61.201.463,26			
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		57.619,75		
	61.201.463,26	17.250,00		
CAPITULOS ADICIONALES				
1.º Tribunal Supremo, personal directivo.....			5.500,00	
2.º Idem id., material.....			90.861,00	
3.º A doña Tomasa Carmen Trapero, por haberes devengados y no percibidos.....			5.729,09	
	41.606.974,33	868.955,25		783.729,09
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		996.099,64		
	41.606.974,33	1.865.054,89		783.729,09
RESUMEN				
Obligaciones civiles.....	41.606.974,33	1.865.054,89		783.729,09
Idem eclesiásticas.....	61.201.463,26	57.619,75		
	102.808.437,59	1.922.674,64		783.729,09
SECCION CUARTA				
Ministerio de la Guerra.				
SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE				
<i>Personal y material.</i>				
1.º Cuerpos armados, Centros, dependencias y establecimientos militares.....	220.532.800,49			20.922.725,06
2.º Material de oficinas, de Centros y dependencias militares.....	1.025.982,00			
3.º Idem de Cuerpos del Ejército.....	225.000,00			100.000,00

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos liquidados.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
17.250,00 49.912.988,37		17.250,00 49.912.988,37	16.874,52 49.321.573,50	16.874,52 49.315.437,47	8.136,03	875,48 91.414,87	
8.837.913,50 1.554.852,50 98.412,50 681.834,00		8.837.913,50 1.554.852,50 98.412,50 681.834,00	8.826.665,51 1.550.414,64 96.299,64 680.351,45	8.808.433,93 1.550.414,84 96.299,64 680.351,45	18.181,58	11.247,99 4.487,86 8.112,88 1.482,55	
8.000,00 1.500,00 64.663,00		8.000,00 1.500,00 64.663,00	7.999,92 1.500,00 41.453,87	7.999,92 1.500,00 36.203,87	5.250,00	0,08 23.209,19	
4.000,00 20.049,39		4.000,00 20.049,39	3.999,96 20.049,39	3.999,96 19.650,50	388,89	0,04	
61.201.463,25		61.201.463,26	61.067.182,40	61.087.225,90	29.956,50	134.280,86	
57.619,75		57.619,75	57.619,75	57.619,75			
61.259.083,01		61.259.083,01	61.124.802,15	61.094.845,65	29.956,50	134.280,86	
5.500,00 90.861,00		5.500,00 90.861,00	2.819,42 90.861,00	2.819,42 90.861,00		2.680,58	
5.729,09		5.729,09	5.729,09	5.729,09	5.729,09		
43.259.658,67	663.500,00	42.596.158,67	40.991.381,24	38.112.553,69	2.878.807,55	1.604.797,43	
996.099,64		996.099,64	996.099,64	996.099,64			
44.255.758,31	663.500,00	43.592.258,31	41.987.460,88	39.108.653,33	2.878.807,55	1.604.797,43	
44.255.758,31 61.259.083,01	663.500,00	43.592.258,31 61.259.083,01	41.987.460,88 61.124.802,15	39.108.653,33 61.094.845,65	2.878.807,55 29.956,50	1.604.797,43 134.280,86	
105.514.841,32	663.500,00	104.851.341,32	103.112.263,03	100.263.498,98	2.098.764,05	1.739.078,29	
241.755.585,49 1.025.932,09 325.900,00	767.274,60	241.048.310,89 1.025.932,09 325.900,00	240.202.949,42 1.020.820,71 325.000,00	235.413.562,08 973.901,69 325.000,00	4.783.367,39 48.919,62	846.361,47 5.111,29	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferido del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales		
Gastos diversos.				
Caps.				
4.º Servicios del Depósito de la Guerra.....	848.084,00			
5.º Idem de Artillería.....	8.053.759,45			
6.º Idem de Ingenieros.....	10.598.400,00			55.000,00
7.º Idem de Subsistencias, acuartelamiento, material de campaña de Intendencia, servicios de transportes, hospitales y derechos y propiedades del Estado.....	63.592.617,75			19.958.074,58
8.º Idem de Sanidad Militar.....	2.620.705,00			
9.º Idem de Cría caballar y remonta.....	10.594.463,00			129.264,60
10 Gastos diversos e imprevistos.....	607.650,00			797.610,00
11 Obligaciones emanadas de la ley sobre accidentes del trabajo.....	100.000,00	75.929,25		
12 Generales, Jefes y Oficiales en situación de reserva, retirados por Guerra y personal civil.....	19.100.000,00			400.000,00
13 Servicios de aeronáutica.....	20.152.000,00			17.500.000,00
EJERCICIOS CERRADOS				
14 Obligaciones que corresponden a capítulos en los cuales no quedó remanente al terminar el ejercicio.....	109.815,63			
	358.460.577,32	75.929,25		59.772.634,18
CAPITULOS ADICIONALES				
1.º Servicios de Artillería.....		53.210.244,66		
Idem de Ingenieros.....		24.326.161,53		
Ferrocarril del Jarama.....		1.000.000,00		
Servicios de Intendencia.....		1.726.489,12		
2.º Reconstrucción del material regimental.....				3.000.000,00
3.º Adquisición de material, en sustitución del destruido por el incendio de la Academia de Ingenieros.....				151.596,00
	358.460.577,32	60.837.824,56		60.224.230,18
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....			20.244.577,65	
	358.460.577,32		111.202.402,21	60.224.230,18
SECCION QUINTA				
Ministerio de Marina.				
SERVICIOS DE CARACTER PERMANENTE				
Administración Central.				
1.º Personal.....	1.468.276,00			
2.º Material.....	49.270.841,00			
DEPARTAMENTOS, ARSENALES Y PROVINCIAS MARITIMAS				
3.º Personal.....	9.589.893,00			
4.º Material.....	837.059,00			100.000,00
CUERPOS PATENTADOS, CUERPOS SUBALTERNOS Y SITUACIÓN DE RESERVA				
5.º Personal.....	22.157.740,00			
FUERZAS NAVALES				
Personal.				
6.º Haberes de embarco.....	17.773.657,00			
7.º Consumo de máquinas, municiones, torpedos, servicios de tiro y pertrechos de buques.....	9.742.640,00	9.699.187,04		599.623,53

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos líquidos	Obligaciones reconocidas y liquidadas	Pagos líquidos	Restos pendientes de pago	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
848.084,00 8.108.759,45 10.598.400,00		848.084,00 8.108.759,45 10.598.400,00	304.188,00 8.978.644,15 10.427.245,84	804.188,00 7.894.979,15 10.217.190,25			43.896,00 30.115,30 171.154,16
83.550.692,33 2.620.705,00 10.723.727,60 1.314.510,00		83.550.692,33 2.620.705,00 10.723.727,60 1.314.510,00	76.528.120,08 2.243.741,52 9.978.639,42 1.303.924,86	72.173.666,85 2.097.978,87 8.249.532,42 1.027.226,85	4.354.453,18 145.762,65 1.729.100,00 276.698,01		7.022.572,30 376.963,48 745.088,16 10.585,14
175.929,25		175.929,25	175.929,25	175.727,00	202,25		
19.500.000,00 37.652.000,00		19.500.000,00 37.652.000,00	19.230.727,88 37.651.999,83	19.196.457,87 29.606.759,22	34.270,01 9.045.240,11		269.272,12 0,67
109.815,63		109.815,63	109.815,63	109.815,63			
418.309.140,75	707.374,60	417.601.866,15	408.031.746,04	387.265.992,23	20.815.753,81		9.520.120,11
53.210.244,66 24.825.161,53 1.000.000,00 1.726.489,12 3.000.000,00		53.210.244,66 24.825.161,53 1.000.000,00 1.726.489,12 3.000.000,00	53.210.244,66 24.825.161,53 272.600,00 1.726.489,12 277.531,79	45.467.319,63 19.223.403,11 158.543,81 1.719.392,12 242.828,01	7.742.925,03 5.601.758,42 114.056,19 7.097,00 34.703,78		727.400,00 22.468,21 9.775,62
151.596,00		151.596,00	141.819,38	120.839,78	20.979,60		
499.522.632,06	707.274,60	498.815.357,46	488.535.592,52	454.198.318,69	34.337.273,83		10.279.764,94
30.364.577,65		30.364.577,65	30.364.577,65	30.364.577,65			
529.887.209,71	707.274,60	529.179.935,11	518.900.170,17	484.562.896,34	24.337.273,83		10.279.764,94
1.468.276,00 49.270.841,00		1.468.276,00 49.270.841,00	1.284.284,96 41.874.656,79	1.155.652,46 40.599.969,03	123.632,50 1.274.687,76		183.991,04 7.396.131,21
9.589.893,00 937.059,00		9.589.893,00 937.059,00	9.208.342,63 381.610,65	8.448.813,68 722.160,57	759.528,95 153.459,08		281.550,37 55.448,35
22.157.740,00		22.157.740,00	22.042.424,58	20.796.104,00	1.246.320,58		115.315,42
17.773.657,00		17.773.657,00	17.773.657,00	16.787.228,30	986.428,70		
19.750.455,57		19.750.455,57	19.750.455,57	12.962.628,77	6.787.826,80		

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.
	For la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales		
INFANTERÍA DE MARINA				
<i>Personal.</i>				
Capa.				
8.º Haberes de la fuerza.....	2.823.282,00			
<i>Material.</i>				
9.º Para los Regimientos en la Península.....	609.005,00			
OBSERVATORIO ASTRONÓMICO Y CENTROS DE INSTRUCCIÓN				
10 Personal	3.283.907,00			
11 Material	2.538.463,00			
GASTOS DIVERSOS				
12 Personal	3.012.690,00			
13 Material	5.431.430,00	450.000,00		3.927.261,00
SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL				
<i>Personal.</i>				
14 Cuerpos a extinguir, escala de reserva y personal excedente	638.098,00			
<i>Material.</i>				
15 Nuevas construcciones de buques, Bases navales y otras atenciones	34.010.000,00	77.102.254,55		1.152.269,47
OBLIGACIONES EXTRAORDINARIAS DE CARÁCTER TRANSITORIO				
16 Adquisición de un buque-escuela y transformación del <i>Mínerva</i> en pontón y adquisición de torpedos.....	4.902.417,00			
EJERCICIOS CERRADOS				
17 Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	1.634.468,00			
ADICIONALES				
1.º Para la adquisición de flotadores y otros efectos necesarios para el salvamento del casco del acorazado <i>España</i> .				
2.º Para satisfacer obligaciones emanadas de la ley sobre Accidentes del trabajo.....		10.000,00		1.000.000,00
	169.823.367,00	86.970.441,59		11.779.159,00
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		18.815.435,16		
	169.823.367,00	105.785.876,75		11.779.159,00
SECCION SEXTA				
Ministerio de la Gobernación.				
<i>Servicios de carácter permanente.</i>				
ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
<i>Personal.</i>				
1.º Sueldo del Ministro, Subsecretaría, Direcciones y Servicios especiales.....	7.323.500,00			
2.º Beneficencia	476.467,75			
2.º Sanidad	782.360,00			
<i>Material.</i>				
4.º Subsecretaría y Direcciones.....	935.309,00			37.000,00
5.º Moblaje y obras de conservación.....	60.000,00			
6.º Gastos diversos de Beneficencia.....	1.945.215,00			
7.º Sanidad	1.318.050,00			100.000,00

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos liquidados.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
2.823.282,00		2.823.282,00	2.823.282,00	2.780.361,47	42.920,53		
609.006,00		609.006,00	609.006,00	357.785,32	251.220,68		
3.283.907,00 2.538.463,00		3.283.907,00 2.538.463,00	3.283.907,00 2.538.312,88	2.812.325,42 1.651.997,96	471.581,58 896.314,92	150,12	
3.012.690,00 14.858.691,00		3.012.690,00 14.858.691,00	3.010.512,80 14.833.840,00	2.434.026,82 11.504.303,43	576.485,98 3.329.536,57	2.177,20 24.851,00	
638.098,00		638.098,00	527.614,50	495.137,90	32.476,60	110.483,50	
112.264.524,02		112.264.524,02	88.519.968,89	81.322.950,15	7.197.018,74	23.744.555,13	
4.992.417,00	1.800.000,00	3.192.417,00	263.579,73		263.579,73	2.838.837,27	
1.684.468,00		1.684.468,00	1.684.468,00	1.032.518,89	651.949,11		
1.000.000,00 10.000,00		1.000.000,00 10.000,00	10.000,00	2.125,40	7.874,60	1.000.000,00	
268.573.467,59	1.800.000,00	266.773.467,59	220.919.923,98	205.866.089,57	26.053.834,41	35.853.543,61	
18.815.435,16		18.815.435,16	18.815.435,16	18.815.435,16			
287.388.902,75	1.800.000,00	285.588.902,75	249.735.359,14	224.681.524,73	25.053.834,41	35.853.543,61	
7.823.500,00 476.467,75 782.860,00	35.500,00	7.823.500,00 476.467,75 717.360,00	7.514.105,20 458.232,84 662.210,85	7.196.204,07 458.232,84 661.902,02	17.901,13 308,23	309.394,30 18.234,91 65.149,65	
972.309,00 60.000,00 2.045.215,00 1.818.050,00	100.000,00	972.309,00 60.000,00 2.045.215,00 1.718.050,00	969.340,06 59.946,78 1.997.079,50 1.717.877,14	932.340,06 59.946,78 1.884.753,32 1.577.704,44	37.000,00 112.316,18 140.172,70	2.968,94 53,22 48.135,50 172,86	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley de la de Contabilidad y otras especiales		
PROTECCIÓN A LA INFANCI Y DELINCUENCIA INFANTIL				
Caps.				
8.º Consejo Superior de Protección a la Infancia, delincuencia infantil y Tribunal para niños.....	432.000,00			75.000,00
ADMINISTRACION PROVINCIAL				
<i>Personal.</i>				
9.º Gobiernos de provincia y Delegaciones especiales y gastos diversos.....	3.083.879,30			
10 Vigilancia y Seguridad.....	30.729.412,50			
11 Inspecciones provinciales de Sanidad.....	382.000,00			
12 Puertos, Sanatorios marítimos y servicios sanitarios....	1.371.000,00			2.500,00
<i>Material.</i>				
13 Gobiernos de provincia y Delegaciones especiales.....	329.750,00			
14 Alquileres y obras.....	400.000,00			
15 Vigilancia y Seguridad.—Gastos diversos.....	2.699.300,00	504.327,77		
16 Sanidad: Lazareto, Sanatorios marítimos y Hospital del Rey.....	1.758.690,00			136.500,00
17 Obligaciones impuestas.....	13.000,00	4.221,58		
18 GACETA DE MADRID y Guía Oficial de España.....	608.000,00	496.161,66		
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES				
19 Personal, ídem de los talleres de imprenta y litografía...	101.000,00			
20 Material.....	52.000,00			
21 Palacio de Comunicaciones y gastos diversos.....	442.500,00			
22 Adquisición de locales, alquileres y obras en los del Estado.....	2.395.521,00			118.200,00
CORREOS				
<i>Administración central.</i>				
23 Personal central, ídem de la Caja Postal de Ahorros, dietas, asistencia y pensiones.....	3.480.300,00			
<i>Material.</i>				
24 Material de la Dirección general y Administración de la Caja Postal de Ahorros.....	66.000,00			
CORREOS				
<i>Administración provincial.</i>				
25 Personal provincial, excedente, asignaciones y subvenciones a carterías urbanas.....	35.000.000,00			
<i>Material.</i>				
26 Material de las oficinas provinciales.....	600.480,00			
27 Gastos diversos.....	15.898.261,00			157.122,57
28 Dietas, gratificaciones y gastos eventuales.....	437.000,00			15.000,00
TELÉGRAFOS				
<i>Administración central.</i>				
29 Personal central. Dietas y gratificaciones.....	1.767.250,00			
30 Material.....	52.000,00			
TELÉGRAFOS				
<i>Administración provincial.</i>				
31 Personal provincial. Gratificaciones, asignación de residencia y representación de España en Marruecos.....	25.537.220,00			806.741,71
32 Material.....	900.600,00			
33 Gastos diversos.....	13.303.301,25	233.121,69		654.619,02
GUARDIA CIVIL				
34 Alquileres, reparaciones y calefacción de oficinas. Dietas, pluses y asignaciones de residencia. Transportes y municionamiento.....	4.926.000,00	1.000.000,00		

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos liquidados.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidados.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos precomprobados	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
507.000,00		507.000,00	456.720,19	456.720,19		50.279,81	
3.083.879,30		3.083.879,30	2.811.195,28	2.810.128,66	1.056,50	272.684,04	
30.729.412,50		30.729.412,50	30.598.713,46	30.187.611,76	411.106,70	130.694,04	
382.000,00		382.000,00	369.733,00	363.398,30	6.339,70	12.262,00	
1.373.500,00		1.373.500,00	1.323.379,65	1.312.045,10	11.234,55	50.120,35	
329.750,00		329.750,00	329.746,44	329.746,44		3,56	
400.000,00		400.000,00	366.515,20	362.526,54	3.988,66	43.484,80	
3.208.627,77	37.000,00	3.166.627,77	3.164.814,81	3.091.697,60	73.117,21	1.812,96	
1.895.190,00		1.467.690,00	1.432.028,88	1.397.251,22	34.777,66	35.661,12	
17.221,58	427.500,00	17.221,58	17.221,58	8.227,42	8.994,16		
1.104.161,66		1.104.161,66	1.104.161,66	820.150,79	284.010,87		
101.000,00		101.000,00	92.037,49	92.037,49		8.962,51	
52.000,00		52.000,00	51.994,85	51.994,85		5,15	
442.500,00		442.500,00	435.505,52	435.505,52		6.994,48	
2.513.721,00		2.513.721,00	2.287.118,78	2.161.885,09	125.233,69	226.602,22	
3.480.300,00		3.480.300,00	3.315.906,34	3.315.895,23	11,11	164.393,66	
66.000,00		66.000,00	65.908,85	65.908,85		91,15	
35.090.000,00		35.090.000,00	34.472.187,00	34.332.381,56	139.805,44	617.813,00	
600.480,00		600.480,00	591.114,86	588.114,86	2.000,00	9.365,14	
16.055.384,57	15.000,00	16.040.384,57	14.908.458,78	14.090.565,95	817.893,73	1.121.925,79	
452.000,00		452.000,00	402.321,03	373.060,63	29.260,25	49.678,97	
1.767.250,00		1.767.250,00	1.564.397,27	1.563.022,05	1.365,22	202.852,73	
52.000,00		52.000,00	50.578,71	50.578,71		1.421,29	
25.843.961,71	280.000,00	25.563.961,71	25.094.745,37	25.015.800,29	78.945,08	469.216,34	
900.000,00		900.000,00	853.910,78	850.910,78	3.000,00	46.089,22	
14.191.041,96	143.200,00	14.047.841,96	10.064.489,14	5.551.765,53	4.512.723,61	3.983.352,82	
5.926.000,00		5.926.000,00	5.405.590,53	4.797.387,90	698.203,68	520.409,47	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgado en concepto de supletorios y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales		
Caps.				
35 Personal	88.401.420,69	1.632.505,49		74.000,00
36 Material	541.260,00			3.500,00
<i>Provisión de pienso y utensilio.</i>				
37 Pienso y utensilio.....	4.579.221,40			
38 Beneficencia—Obras e instalaciones.....	633.333,33			
39 Sanidad—Construcción de Hospitales, Sanatorios y Leproserías	1.595.000,00			424.000,00
40 Construcciones de Correos.....	1.431.490,71			
41 Construcción de coches-correos.....	1.333.333,00			
42 Congreso Postal.....	60.000,00			
43 Telégrafos—Obras e instalaciones y otros servicios.....	3.833.453,00	17.231.171,78		
44 Guardia civil.—Para satisfacer débitos a Sargentos ascendidos a Oficiales, por gratificaciones y ajustes, construcción de cuarteles en Madrid y Barcelona y adquisición de pistolas y automóviles.....	1.665.561,33			
EJERCICIOS CERRADOS				
45 Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	2.190.973,27			
CAPÍTULOS ADICIONALES				
1.º Adquisición del edificio número 12 de la calle de la Magdalena, de esta Corte.....				1.425.000,00
2.º Para abonar a D. Baltasar Martín Buitrago, Oficial del Cuerpo de Telégrafos, diferencias de sueldo devengadas y no percibidas en los años 1909 a 1917 inclusive...				10.311,04
3.º Adquisición de dos coches automóviles para la Guardia civil			78.000,00	
	264.962.316,53	21.101.509,97	78.000,00	3.539.495,34
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		6.233.747,65		
	264.962.316,53	27.335.257,62	78.000,00	3.539.495,34
SECCION SEPTIMA				
Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.				
SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE				
ADMINISTRACION CENTRAL				
1.º Personal	6.580.250,00	191.000,00		
2.º Material	169.500,00			
3.º Gastos diversos.....	1.876.000,00			20.000,00
ADMINISTRACION PROVINCIAL				
<i>Primera Enseñanza.</i>				
4.º Personal	105.779.116,00	1.135.291,64		
5.º Material	9.165.740,00	1.770.895,06		12.000,00
6.º Gastos diversos.....	987.000,00			
<i>Enseñanza general y técnica.</i>				
7.º Personal	8.923.087,00			
8.º Material	885.550,00			
<i>Enseñanza superior.</i>				
9.º Personal	8.125.100,00			
10 Material	2.855.500,00			30.000,00
<i>Escuelas especiales.</i>				
11 Personal	2.631.150,00			
12 Material	290.550,00	100.000,00		

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos liquidados.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidados.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
88.107.926,18 544.760,00		88.107.926,18 544.760,00	88.095.091,27 528.456,01	86.408.957,98 528.456,01	1.686.133,33	12.834,87 16.303,99	
4.579.224,40 633.333,33	100.000,00	4.579.224,40 533.333,33	4.391.366,96 533.264,18	4.328.945,37 383.238,50	62.421,59 149.925,63	187.857,44 69,15	
2.019.000,00 1.431.490,71 1.333.333,33 60.000,00 21.064.624,78	206.741,71	2.019.000,00 1.431.490,71 1.333.333,33 60.000,00 20.757.883,07	1.907.151,79 1.431.490,71 60.000,00 2.917.561,49	1.745.609,43 1.320.663,23 1.999.753,26	161.542,36 110.827,48 60.000,00 917.808,23	111.848,21 1.333.333,00 17.840.321,58	
1.665.561,33		1.665.561,33	432.281,10	854.105,28	78.175,82	1.233.280,23	
2.190.973,27		2.190.973,27	2.190.973,27	2.174.399,08	16.574,19		
1.425.000,00		1.425.000,00	1.313.145,13	1.313.145,13		111.854,87	
10.311,04 78.000,00		10.311,04 78.000,00	10.311,04 78.000,00	10.311,04 78.000,00	10.311,04		
289.681.321,84	1.444.941,71	288.236.380,13	258.888.390,29	248.082.804,86	10.805.585,43	29.347.989,84	
6.233.747,65		6.233.747,65	6.233.747,65	6.233.747,65			
295.915.069,49	1.444.941,71	294.470.127,78	265.122.137,94	254.316.552,51	10.805.585,43	29.347.989,84	
6.771.250,00 169.500,00 1.896.000,00		6.771.250,00 169.500,00 1.896.000,00	6.345.223,53 169.500,00 1.685.499,18	6.340.109,06 169.500,00 1.527.207,45	5.119,47 158.291,73	42.602,47 210.500,82	
106.914.407,64 10.948.635,06 987.000,00	757.579,48	106.156.828,12 10.938.635,06 987.000,00	101.214.058,06 9.753.626,77 682.712,09	101.134.571,14 9.382.300,79 675.820,21	80.086,92 371.325,98 6.391,88	4.942.170,13 1.195.008,29 204.287,91	
8.923.087,00 885.550,00		8.923.087,00 885.550,00	8.472.688,00 837.975,85	8.468.121,65 833.850,85	4.566,35 4.125,00	450.299,00 47.574,15	
8.126.100,00 2.885.500,00		8.126.100,00 2.885.500,00	7.383.059,82 2.885.499,84	7.388.064,86 2.835.499,84	974,96	707.060,18 0,16	
2.631.150,00 390.550,00		2.631.150,00 390.550,00	2.435.118,31 371.723,32	2.420.662,82 371.627,32	4.455,43 96,00	196.031,69 18.826,68	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuest. anterior.	Aumentos por los otorgados ex concepto de suplementos y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales		
Bellas Artes.				
Capa.				
13 Personal	1.844.600,00			
14 Material	1.096.250,00			253.282,20
<i>Establecimientos científicos, artísticos y literarios.</i>				
15 Personal	72.835,00			
16 Material: Academias.....	405.000,00			
<i>Archivos, bibliotecas y Museos.</i>				
17 Personal	1.980.800,00			
18 Material y gastos diversos.....	595.250,00			
<i>Construcciones cívicas.</i>				
19 Personal	93.500,00			
20 Material, obras y gastos diversos.....	46.200,00			
<i>Instituto Geográfico.</i>				
21 Personal	3.255.900,00			
22 Material	3.764.075,00			
<i>Accidentes del trabajo.</i>				
23 Para las necesidades que previene la ley de 30 de Enero de 1900.....				
SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL				
24 Obras	14.987.471,32			766.570,45
25 Ayudías y subvenciones.....	1.240.700,00			90.000,00
26 Instituto Geográfico.....	174.500,00			
EJERCICIOS CERRADOS				
27 Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	357.569,97			
28 Créditos sin remanente de ejercicios anteriores.....	17.022,18			
CAPÍTULOS ADICIONALES				
1.º Para todos los gastos que ocasione la Asamblea-Congreso Internacional de Geodesia y Geofísica.....				200.000,00
2.º Para quinquenios devengados y no percibidos por Profesores de Gimnasia de Institutos y haberes de excedencia de un Profesor.....				11.666,61
3.º Para satisfacer, en cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo, las diferencias de sueldo a los Profesores de la Escuela Normal de Madrid.....				60.730,39
4.º Para abonar a los fondos pasivos del Magisterio la diferencia en que excedieron sus pagos a sus ingresos en el ejercicio trimestral de 1924.....				430.907,94
5.º Idem id. ejercicio de 1923-24.....				1.457.990,68
6.º Para satisfacer a la Maestra nacional doña Eulalia Crespo Rodríguez diferencias de sueldo desde 1.º de Julio de 1916 a 30 de Marzo de 1918.....				1.092,75
7.º Para pago a los Profesores de la Escuela Normal de Madrid las diferencias de sueldo reconocidas por sentencia del Tribunal Supremo.....				94.962,55
	177.652.206,47	3.197.186,70		3.429.212,86
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		2.689.136,70		
	177.652.206,47	5.886.323,40		3.429.212,86

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
1.344.600,00 1.349.532,20		1.344.600,00 1.349.532,20	1.233.581,83 1.270.350,27	1.233.514,33 1.156.334,70	67,50 174.015,52	111.018,17 79.181,93	
72.825,00 406.000,00		72.825,00 406.000,00	63.397,06 405.999,99	63.397,06 406.999,99		9.427,94 0,01	
1.980.800,00 595.250,00		1.980.800,00 595.250,00	1.947.489,38 531.834,53	1.946.153,36 509.248,18	1.305,52 22.586,35	88.370,62 63.415,47	
93.500,00 46.200,00		93.500,00 46.200,00	95.342,24 46.064,28	92.750,42 49.547,86	591,80 5.516,42	157,76 135,72	
3.255.900,00 3.764.075,00		3.255.900,00 3.764.075,00	3.102.279,88 3.734.735,05	3.101.307,42 3.633.056,93	972,46 101.681,12	153.670,13 29.536,95	
15.704.050,77 1.330.700,00 174.500,00	302.000,00 3.282,20	15.402.050,77 1.327.417,80 174.500,00	13.226.985,34 1.211.696,55 174.299,94	9.137.358,81 1.193.696,55 137.129,60	4.089.626,53 18.000,00 37.176,94	2.175.065,43 115.721,26 200,06	
357.569,97 17.022,18		357.569,97 17.022,18	357.569,97 17.022,18	192.293,60 10.761,00	165.276,37 6.260,55		
200.000,00		200.000,00	168.997,94	168.997,94		31.002,06	
11.666,61		11.666,61	7.847,22	7.847,22		3.819,39	
60.730,39		60.730,39	60.689,71	60.689,71		40,68	
430.907,24 1.457.990,66		430.907,24 1.457.990,66	430.907,24 1.457.990,66	430.907,24 1.457.990,66			
1.093,75		1.093,75	1.093,75		1.093,75		
94.962,56		94.962,56	94.962,56		94.962,56		
184.278.506,03	1.062.861,65	183.215.744,38	171.882.410,34	166.527.349,17	5.295.061,17	11.333.334,04	
2.689.136,70		2.689.136,70	2.689.136,70	2.689.136,70			
166.967.742,73	1.062.861,65	165.904.881,08	174.571.547,04	169.276.485,87	5.295.061,17	11.333.334,04	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley de la de Contabilidad y otras especiales.		
SECCION OCTAVA				
Ministerio de Fomento.				
SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE				
Caps.				
1.º Personal de la Administración central.....	26.184.120,00			7.600,00
2.º Material de la ídem íd.....	184.100,00			
3.º Personal de Oficinas provinciales.....	7.952.305,00			6.800,00
4.º Material de ídem íd.....	496.550,00			
5.º Servicios generales del Ministerio.....	182.500,00			
6.º Agricultura y Montes.—Servicios generales.....	426.450,00			
7.º Agricultura y Ganadería.....	3.608.660,00			
8.º Montes y Pesca.....	5.673.905,50			104.900,00
9.º Minas, Metalurgia e Industrias navales.....	52.917,00			
10.º Minas y Metalurgia.....	2.570.900,00			1.351,68
11.º Servicios diversos de Obras públicas.....	1.093.050,00			155.000,00
12.º Conservación de carreteras y caminos vecinales.....	62.566.710,00			
13.º Ferrocarriles	5.236.500,00			150.000,00
14.º Obras y servicios hidráulicos.....	2.103.500,00			
15.º Puertos, Faros y Balizas.....	2.901.716,00			
16.º Accidentes del trabajo.....	10.000,00	10.605,75		
SERVICIOS DE CARACTER TEMPORAL				
17.º Agricultura, Ganadería y Montes.....	6.642.934,45			1.444.700,21
18.º Minas, Metalurgia e Industrias navales.....	1.060.000,00			
19.º Carreteras.....	112.726.693,00			4.500.000,00
20.º Caminos vecinales.....	28.775.000,00			
21.º Ferrocarriles	62.421.056,34			
22.º Puertos, Faros y Balizas.....	26.033.339,40			
23.º Obras y servicios hidráulicos.....	33.789.350,00			30.000,00
24.º Pavimentación de Madrid.....	1.473.764,48			
25.º Subsistencias: Liquidación de obligaciones.....	50.000,00			
26.º Obras en el edificio del Ministerio.....	98.053,89			
EJERCICIOS CERRADOS				
27.º Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	123.789,37			
CAPÍTULOS ADICIONALES				
1.º Primas al carbón embarcado en régimen de cabotaje.....		749.844,78		
2.º Anticipo reintegrable a las Compañías de ferrocarriles para abonar la diferencia de sueldos a sus agentes y empleados		47.459.535,10		
3.º Anticipo reintegrable a la Compañía de los ferrocarriles Andaluces para adquisición de material móvil.....		90.653,00		
Ídem íd. a la del Norte para ídem íd. íd.....		471.400,00		
Ídem íd. a la de Madrid, Zaragoza y Alicante para ídem ídem íd.....		303.875,00		
Ídem íd. a la de Lorca a Baza y Aguilas para ídem íd. íd. íd.....		6.766,20		
Ídem íd. a la de Madrid, Cáceres y Portugal, para ídem ídem íd.....		506.630,00		
Ídem íd. a la de Salamanca a la frontera portuguesa para ídem íd. íd.....		754.733,70		
Ídem íd. a la del Sur de España para ídem íd. íd.....		120.909,15		
Ídem íd. para la de Medina del Campo a Salamanca para ídem íd. íd.....		240.500,00		
Ídem íd. a la de Zafra a Huelva para ídem íd. íd.....		5.465,00		
1.º Primera aportación del Estado para instaurar el Crédito Agrícola, conforme al Real decreto de 24 de Marzo de 1925.....				10.000.000,00
	407.617.879,92	50.723.007,68		16.400.351,89
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		18.856.694,40		
	407.617.879,92	69.579.702,08		16.400.351,89

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Per exceso de los créditos presupuestos.	Per exceso de las obligaciones liquidadas.
26.191.720,00		26.191.720,00	24.945.410,66	24.889.089,99	56.320,67	1.246.309,34	
184.100,00		184.100,00	182.599,96	182.599,96		1.500,04	
7.959.105,00		7.959.195,00	7.192.722,34	7.126.723,41	66.003,93	766.377,66	
498.550,00		498.550,00	475.245,32	474.395,32	850,00	21.304,68	
182.500,00		182.500,00	148.044,04	140.919,04	7.125,00	34.455,96	
426.450,00		426.450,00	328.866,00	288.866,00	40.000,00	97.584,00	
3.599.000,00		3.599.560,00	3.244.950,31	3.134.884,11	110.066,20	454.709,69	
5.778.805,50	24.900,00	5.753.905,50	5.308.957,49	5.273.516,59	35.440,90	444.948,01	
52.917,00		52.917,00	21.275,00	11.275,00	10.000,00	31.642,00	
2.573.251,68	1.351,68	2.573.990,00	1.763.089,19	1.691.806,77	71.282,42	807.810,81	
1.248.050,00		1.248.050,00	1.018.416,59	969.695,02	48.721,57	229.633,41	
52.566.710,00	2.600.000,00	59.966.710,00	58.705.401,59	55.414.429,07	3.290.972,52	1.261.308,41	
5.386.500,00		5.386.500,00	6.292.771,75	5.140.589,25	152.182,50	93.723,25	
2.193.500,00		2.193.500,00	1.941.209,40	1.941.209,40		252.290,60	
2.901.716,00		2.901.716,00	1.906.834,81	1.898.698,61	8.136,20	994.881,19	
20.695,75		20.695,75	20.695,75	20.695,75			
8.087.634,67	750.000,00	7.337.634,67	7.094.827,82	6.561.515,64	533.312,18	242.806,85	
1.060.000,00		1.060.000,00	614.274,77	514.482,71	99.792,06	445.725,23	
117.226.693,09	3.150.000,00	114.476.693,09	91.595.678,00	80.849.550,33	10.746.127,67	22.481.015,00	
26.775.000,00	3.480.000,00	23.295.000,00	18.571.908,01	17.568.699,63	1.003.208,38	4.723.091,99	
62.421.056,34	2.894.100,21	59.526.956,13	48.873.621,98	35.483.463,32	13.390.168,66	10.653.334,15	
36.033.339,40	500.000,00	35.533.339,40	23.102.340,40	28.723.009,29	879.331,11	6.430.993,00	
38.819.350,00	2.200.000,00	36.619.350,00	25.985.355,63	25.747.650,09	237.705,54	10.632.994,37	
1.473.764,46	800.000,00	673.764,46				673.764,46	
50.000,00		50.000,00	22.976,88	22.976,88		27.023,12	
98.058,89		98.058,89	85.515,91	69.857,10	15.658,81	12.542,98	
122.799,87		122.799,87	122.799,87	121.446,33	1.353,54		
749.844,73		749.844,73	749.844,73	749.444,08	400,70		
47.459.535,10		47.459.535,10	47.459.535,10	35.594.457,37	11.865.077,73		
90.653,00		90.653,00	90.653,00	90.653,00			
471.400,00		471.400,00	471.400,00	471.400,00			
305.875,00		305.875,00	305.875,00	305.875,00			
6.766,20		6.766,20	6.766,20	6.766,20			
506.630,00		506.630,00	506.630,00	506.630,00			
754.733,70		754.733,70	754.733,70	754.733,70			
120.909,15		120.909,15	120.909,15	120.909,15			
240.500,00		240.500,00	240.500,00	240.500,00			
5.465,00		5.465,00	5.465,00	5.465,00			
10.000.000,00		10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00			
474.741.239,49	16.400.351,89	458.340.887,60	395.278.106,40	353.108.878,14	42.169.228,29	63.062.781,20	
18.856.694,40		18.856.694,40	18.856.694,40	18.856.694,40			
493.597.933,89	16.400.351,89	477.197.582,00	414.134.800,80	371.965.572,54	42.169.228,29	63.062.781,20	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de suplementos y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos	Por disposiciones de la misma ley. de la de Contabilidad y otras especiales		
SECCION NOVENA				
Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.				
ADMINISTRACION CENTRAL				
<i>Capa.</i>				
1.º Personal de la Administración central.....	5.309.057,50	472.500,00		16.000,00
2.º Material de la ídem ídem.....	1.478.767,00			
3.º Servicios en provincias, excepto la de Madrid.....	140.200,00			
4.º Gastos diversos.....	1.474.000,00			20.000,00
5.º Auxilios y subvenciones.....	2.806.400,00			
6.º Organismos dependientes o afectos al Ministerio.....	3.731.750,00	9.257.888,93	307.497,23	
INSPECCION DEL TRABAJO				
7.º Sección central e Inspección regional y provincial.....	722.276,00			1.000,00
Adic. Para subvenir a los gastos de renovación del Censo electoral.....				396.274,00
	15.662.049,50	9.730.388,93	307.497,23	433.274,00
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....		2.176.424,27		
	15.663.049,50	11.906.813,20	307.497,23	433.274,00
SECCION DECIMA				
Ministerio de Hacienda.				
<i>Servicios de carácter permanente.</i>				
ADMINISTRACION CENTRAL				
1.º Personal.....	1.377.500,00			1.016,60
2.º Material.....	461.832,00			2.000,00
ADMINISTRACION PROVINCIAL				
3.º Personal.....	3.293.472,50	291.803,27		4.000,00
4.º Material.....	668.075,00			2.495,00
<i>Establecimientos fabriles al servicio de la Hacienda.</i>				
5.º Personal.....	39.000,00			
6.º Material.....	4.959,00			
<i>Gastos comunes a la Administración central y provincial.</i>				
7.º Personal general administrativo y técnico.....	25.352.500,00			180.987,47
8.º Visitas y comisiones del servicio.....	157.500,00			
9.º Gastos de viaje de los funcionarios destinados a Canarias.....	15.000,00			
10.º Gastos de movimiento de fondos.....	85.000,00	2.642.456,60		
11.º Compra y composición de mobiliario.....	60.000,00			
12.º Gastos diversos.....	554.866,00	22.388,47		4.550,00
13.º Comisión Liquidadora de los suprimidos Ministerio de Abastecimientos y Comisaría general de Subsistencias, personal y material.....	6.100,00			
EJERCICIOS CERRADOS				
14.º Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	32.790,98			
	32.790,98	2.957.643,34		
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....		115.396,23		
	32.822.841,46	3.073.039,57		188.944,13

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos liquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
5.797.557,50		5.797.557,50	5.406.742,03	5.384.994,79	21.747,24	390.815,47	
1.473.737,00	16.000,00	1.462.707,00	1.200.650,31	1.076.532,70	124.117,61	262.116,69	
140.200,00		140.200,00	139.184,38	137.976,06	1.208,32	1.015,62	
1.494.600,00		1.494.600,00	1.483.958,85	1.463.534,53	20.424,32	10.641,15	
2.806.400,00	20.000,00	2.786.400,00	1.834.315,22	1.489.395,32	344.919,90	952.084,78	
13.297.136,16		13.297.136,16	13.202.763,93	12.558.502,10	644.261,33	26.772,23	
723.275,00		723.275,00	672.296,14	672.296,14		50.978,86	
396.274,00		396.274,00	274.160,97	245.839,09	28.330,88	122.113,03	
26.134.209,66	36.000,00	25.098.209,66	24.214.071,88	23.029.061,73	1.185.010,10	1.884.137,83	
2.176.424,27		2.176.424,27	2.176.424,27	2.176.424,27			
28.310.633,93	36.000,00	28.274.633,93	26.390.496,10	25.205.466,00	1.155.070,10	1.934.137,83	
1.378.516,66		1.378.516,66	1.200.249,36	1.197.499,36	2.750,00	173.267,30	
463.882,00		463.882,00	463.424,80	453.424,80		467,20	
3.589.275,77	3.195,00	3.586.080,77	3.458.336,48	3.449.623,21	8.757,27	121.594,29	
671.570,00		671.570,00	652.055,66	651.456,51	593,15	1.514,34	
39.000,00		39.000,00	36.280,25	36.280,25			
4.059,00		4.059,00	4.059,00	4.059,00			
26.139.487,47	186.554,13	25.952.933,34	25.028.031,15	25.005.845,35	22.155,80	1.122,19	
157.500,00	60.000,00	97.500,00	97.500,00	84.795,51	12.704,49		
15.000,00		15.000,00	3.083,70	2.307,44	723,26		
2.727.456,60		2.727.456,60	2.727.456,60	2.705.181,10	22.275,50		
60.000,00		60.000,00	60.000,00	10.833,00	49.167,00		
582.803,47	2.000,00	580.803,47	576.298,93	407.367,64	173.430,29		
8.100,00		8.100,00	8.100,00	8.100,00			
16.700,98		16.700,98	16.700,98	16.700,98			
35.853.351,95	251.749,13	35.601.602,82	34.331.626,91	34.043.472,15	288.134,76	1.934.137,83	
115.395,23		115.395,23	115.395,23	115.395,23			
35.968.747,18	251.749,13	35.716.998,05	34.447.022,14	34.153.867,38	263.130,76	1.263.914,01	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de suplementos de extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales		
SECCION UNDECIMA				
Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.				
<i>Servicios de carácter permanente.</i>				
CONTRIBUCIONES DIRECTAS				
Pape.				
1.º Gastos de cobranza de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	4.538.000,00	2.901.906,36		
2.º Avance catastral y Registros fiscales.....	13.981.845,00	6.642.892,14		
3.º Gastos de la contribución industrial y de comercio.....	6.605.000,00	16.324.964,52		
4.º Premios de cobranza del impuesto de utilidades.....	900.000,00	406.817,19		
5.º Premios de cobranza del impuesto de minas.....	5.000,00			
6.º Gastos de fabricación y expendición de cédulas personales.....	442.000,00			
7.º Gastos de investigación de las contribuciones, propiedades e impuestos y premios de cobranza de los de carruajes de lujo y casinos y Círculos de recreo.....	225.500,00	2.009,00		63.799,12
FÁBRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE				
8.º Personal técnico y administrativo y pago jornales del personal obrero.....	354.500,00			
9.º Gastos de acuñación de moneda.....	46.500,00	1.246,00		
10 Personal técnico-administrativo y pago jornales al personal obrero.....	685.000,00	110.873,06		
11 Gastos de fabricación de efectos timbrados.....	686.500,00	1.306.297,04		
12 Gastos comunes a la acuñación de moneda y fabricación de efectos timbrados.....	95.000,00	746.803,24		
13 Para auxilio a la Asociación de Socorros mutuos del personal de la Fábrica.....	4.000,00			
14 Gastos generales, atenciones menores y material de la Fábrica.....	185.000,00			
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS				
15 Premios a partícipes de multas satisfechas en papel de pagos al Estado, gastos de Administración, Renta, Timbre y comisión a la Compañía Arrendataria de Tabacos encargada de su venta.....	6.075.000,00	2.563.684,23		
16 Premios de cobranza a las Compañías de transportes por el impuesto sobre transportes de viajeros y mercancías; premio de cobranza a los fabricantes y suministradores de fluido para el alumbrado.....	725.000,00	428.728,63		
17 Gastos de investigación y otros diversos de la Renta de Aduanas y de los impuestos sobre azúcares y alcoholes.....	695.000,00			
DELEGACIONES REGIAS PARA LA REPRISION DEL CONTRABANDO Y LA DEFRAUDACION				
18 Personal y gastos diversos.....	711.256,00			
19 Material.....	41.000,00			7.046,00
20 Gastos de Administración del impuesto sobre pólvora y demás mezclas explosivas.....	90.000,00			
21 Indemnización de derechos de Aduanas por material de obras públicas.....				
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION				
22 Gastos de Administración del Monopolio de cerillas.....	5.500.000,00	26.456.355,94		
23 Comisiones a los Administradores de Loterías; gastos de idem; subvenciones a las Corporaciones y Establecimientos de Beneficencia equivalentes a los productos líquidos que obtenían de las rifas suprimidas; ganancias de Loterías por las que corresponda pagar a los jugadores.....	159.460.580,00	70.165.932,20		
24 Alquileres.....	635.000,00			
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO				
25 Gastos de explotación de la mina "Arrayanes" (Linares).....	2.075.000,00			
26 Idem de los bienes del Estado.....	113.000,00			

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
7.439.906,36		7.439.906,36	7.422.799,36	7.418.430,21	4.369,15	17.107,00	
20.624.237,14		20.624.237,14	20.605.364,26	19.701.167,66	304.196,50	618.872,38	
22.929.964,52		22.929.964,52	22.929.964,52	22.929.964,52			
1.306.817,19		1.306.817,19	1.148.644,99	1.145.416,33	3.228,66	158.172,20	
5.000,00		5.000,00				5.000,00	
442.000,00		442.000,00	412.509,79	384.106,13	28.403,66	29.490,21	
292.308,12	2.799,12	288.509,00	286.295,94	246.308,89	39.987,12	2.213,06	
354.500,00		354.500,00	202.256,84	202.256,84		162.243,16	
47.746,00		47.746,00	12.665,75	5.896,00	6.769,75	35.080,25	
795.873,06		795.873,06	785.299,27	785.299,27		10.573,79	
1.992.797,04		1.992.797,04	1.992.050,05	1.880.727,96	111.322,09	746,99	
841.803,24		841.803,24	838.669,91	838.669,91		3.133,33	
4.000,00		4.000,00	4.000,00	4.000,00			
195.000,00		195.000,00	188.203,85	162.418,20	25.785,65	6.796,15	
8.638.684,23		8.638.684,23	8.638.684,23	8.638.684,23			
1.153.728,68		1.153.728,68	1.153.728,68	1.153.728,68			
695.000,00	32.000,00	663.000,00	663.000,00	522.154,96	140.845,04		
711.256,00	7.046,00	704.210,00	619.840,92	619.840,02		84.369,98	
48.046,00		48.046,00	48.039,00	48.039,00		7,00	
90.000,00		90.000,00	15.178,94	15.178,94		74.821,06	
31.956.355,94		31.956.355,94	31.956.355,94	20.156.355,94	11.800.000,00		
229.626.512,20		229.626.512,20	229.626.512,20	229.623.658,07	2.854,13		
685.000,00		685.000,00	684.600,00	623.971,63	60.628,37	400,00	
2.075.000,00		2.075.000,00	2.075.000,00	2.075.000,00			
113.000,00		113.000,00	113.000,00	88.454,01	24.545,99		

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales.		
Caja.				
27 Premios de investigación y gastos generales de ventas...	20.000,00	130.607,03		
28 Impresiones y encuadernaciones de libros y demás documentos de contabilidad.....	712.000,00			105.000,00
CUERPO DE CARABINEROS				
29 Personal	50.894.888,46			231.666,52
30 Material	245.440,00			
31 Gastos diversos.....	4.354.737,85			
32 Construcción y reparación de edificios.....	2.950.000,00			
EJERCICIOS CERRADOS				
33 Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	32.842,35			
CAPITULOS ADICIONALES				
1.º Para atenciones de la Comisión liquidadora del Comité Oficial de Seguros.....		416.519,27		
2.º Obligaciones emanadas de la ley sobre Accidentes del trabajo		15.000,00		
3.º Para gastos de organización de la Fábrica de la Moneda y Timbre.....		146.433,82		
4.º Para entregar a la Asamblea de la Cruz Roja y demás entidades el producto líquido del 2º sorteo de la Lotería Nacional.....				3.185.599,00
5.º Para abonar a los Guardas jurados del lago de La Albufera				15.781,42
6.º Para abonar a D. José María Moliner por obras de reparación en propiedades del Estado en Burgos.....				5.585,60
7.º Para adquirir un automóvil con destino al servicio de inspección de la Renta del alcohol.....				32.000,00
8.º Para satisfacer devoluciones de ingresos indebidamente superiores a 15.000 pesetas, según el Real decreto de 12 de Marzo de 1924.....				238.750,00
	263.645.089,16	128.767.069,72		3.935.227,66
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		7.252.542,19		
	263.645.089,36	126.019.611,91		3.935.227,66
SECCION DUODECIMA				
POSESIONES ESPAÑOLAS DEL AFRICA OCCIDENTAL				
Único. Suma con que debe contribuir el Tesoro de la Península para atender a los gastos de las Posesiones españolas del Africa occidental durante el año económico, o sea el importe de la diferencia entre los gastos y los ingresos calculados en el presupuesto especial de dichas Posesiones.....		2.708.793,96		
SECCION DECIMOTERCERA				
Acción en Marruecos.				
PRESIDENCIA				
1.º Oficina de Marruecos.....	256.300,00			
2.º Material	24.000,00			
3.º Consulado general de Tánger.....	262.500,00			
4.º Material	6.000,00			
5.º Gastos diversos.....	1.164.588,00	6.239.101,83		6.000,00
6.º Obras públicas.....	6.000.000,00			

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos liquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
150.607,03		150.607,03	150.607,03	149.552,52	1.054,50		
817.000,00		817.000,00	814.554,50	684.871,86	149.682,64	2.445,50	
50.826.554,98	156.666,52	50.469.888,46	50.469.888,46	50.277.847,45	192.041,01		
245.440,00		245.440,00	245.440,00	240.488,99	4.951,01		
4.354.737,36	75.000,00	4.329.737,36	4.271.346,39	2.977.452,66	1.299.893,73	2.399,96	
2.950.000,00		2.950.000,00	2.949.999,50	1.810.442,43	1.139.557,07	0,50	
32.842,35		32.842,35	29.011,95	11.652,92	17.359,03	2.830,40	
416.519,27		416.519,27	416.519,27	416.262,85	256,42		
15.000,00		15.000,00	15.000,00	3.021,80	11.978,20		
146.433,82		146.433,82	146.433,82	13.116,32	133.317,50		
3.185.599,00		3.185.599,00	3.185.599,00	3.185.599,00			
15.781,42		15.781,42	15.781,42		15.781,42		
5.585,60		5.585,60	5.585,60		5.585,60		
32.000,00		32.000,00	32.000,00	32.000,00			
288.750,00		288.750,00	288.750,00		288.750,00		
396.347.386,54	274.511,64	396.072.874,90	394.865.180,48	379.052.036,14	15.813.144,34	1.207.694,42	
7.252.542,19		7.252.542,19	7.252.542,19	7.252.542,19			
403.599.928,73	274.511,64	403.225.417,09	402.117.722,67	386.304.578,33	15.813.144,34	1.207.694,42	
2.708.796,96		2.708.796,96	2.708.796,96	2.708.796,96			
256.300,00		256.300,00	216.654,70	216.654,70		23.055,30	
24.000,00		24.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00		
262.500,00		262.500,00	262.500,00	85.962,58	176.537,42		
6.000,00		6.000,00	6.000,00	2.500,00	3.500,00		
6.409.639,83		6.409.639,83	6.409.639,83	2.128.673,11	4.280.966,72		
6.000.000,00		6.000.000,00	6.000.000,00		6.000.000,00		

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley de la de Contabilidad y otras especiales		
Dada				
7.º Escuela general y técnica de Melilla, ídem indígena, material, escuelas españolas y material.....	114.970,00			
8.º Sanidad	150.000,00			
9.º Comercio, industria y servicios generales.....	29.000,00			
10 Fuerzas militares. Personal instructor, personal auxiliar español, personal indígena y servicios.....	17.677.472,00			7.227.598,20
11 Subvención a S. A. I. el Jálifa.....	4.500.000,00			
	30.184.780,00	5.239.101,83		7.223.598,20
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		14.429.690,93		
	30.184.780,00	19.668.792,76		7.235.598,20
MINISTERIO DE LA GUERRA				
<i>Servicios de carácter permanente.</i>				
1.º Personal y material de la Administración regional y Cuerpos armados, dependencias militares.....	133.023.297,06			42.075.735,00
<i>Diversos.</i>				
2.º Devengos correspondientes a familias indígenas fallecidas	500.000,00			
3.º Servicios de Artillería	3.698.906,93			73.120.978,00
4.º Servicios de Ingenieros	16.260.032,00			11.559.850,00
5.º Servicios de Subsistencias y acuartelamiento, material de campaña, transportes, hospitales y derechos y propiedades del Estado.....	73.011.583,46	15.935.291,00		73.685.667,28
6.º Servicios de Sanidad Militar.....	2.890.000,00			3.237.157,20
7.º Servicios de Cría caballar y Remonta.....	4.673.400,00			12.335.800,00
8.º Gastos diversos e imprevistos.....	425.000,00			2.000.000,00
9.º Obligaciones emanadas de la ley sobre Accidentes del trabajo	50.000,00	23.536,30		
10 Servicios de Aeronáutica.....	4.500.000,00			
	239.032.219,45	15.958.827,30		218.015.187,48
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		13.397.323,66		
	239.032.219,45	29.356.151,46		218.015.187,48
MINISTERIO DE MARINA				
<i>Operaciones militares en África.</i>				
FUERZAS NAVALES				
1.º Personal. Asignación de residencia del perteneciente a la División.....	639.045,00			
<i>Servicios de carácter extraordinario.</i>				
CAPÍTULOS ADICIONALES				
FUERZAS DEL RESGUARDO MARÍTIMO				
<i>Personal.</i>				
1.º Habéres de la dotación de los buques.....	1.414.804,00			
<i>Material.</i>				
2.º Entretimiento, carenas y consumo de los buques.....	1.064.800,00			512.000,00
3.º Adquisición de barcazas.....				907.200,00
4.º Batallón expedicionario de Infantería de Marina:				
Personal				600.000,00
Material				585.736,00
5.º Adquisición de cinco barcazas y un aljibe.....				907.200,00
	3.118.649,00			3.612.136,00

TOTAL	Créditos anulados y transferidos	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos	Por exceso de las obligaciones líquidas
114.970,00 150.000,00 29.000,00		114.970,00 350.000,00 29.000,00	108.963,36 150.000,00 29.000,00	97.093,31 999,96 25.000,00	11.870,05 149.000,04 4.000,00	6.006,64	
24.905.070,20 4.500.000,00	4.866.039,65 2.367.558,55	20.039.030,55 2.132.441,45	20.039.030,55 2.132.441,45	5.892.490,64 637.669,39	14.146.534,91 1.494.711,76		
42.657.480,03	7.233.598,20	35.423.881,82	35.378.223,89	9.105.043,99	26.273.185,90	45.651,94	
14.429.690,93		14.429.690,93	14.429.690,93	14.429.690,93			
57.087.170,95	7.233.598,20	49.853.572,76	49.807.920,82	23.534.734,92	26.273.185,90	45.651,94	
175.099.032,06	5.400.000,00	169.699.032,06	169.694.698,63	166.228.559,51	3166.134,09	4.238,43	
500.000,00 76.819.884,93 27.819.882,00		500.000,00 76.819.884,93 27.819.882,00	19.184,74 76.817.453,82 27.578.602,95	18.504,87 65.725.610,79 24.517.153,38	679,87 11.091.813,94 3.061.449,57	480.815,26 2.431,10 241.270,05	
162.632.541,74 6.127.157,20 17.009.200,00 2.425.000,00	25.000,00	162.632.541,74 6.127.157,20 17.009.200,00 2.400.000,00	148.611.246,99 5.830.836,87 15.006.091,55 1.534.672,03	143.965.475,43 4.840.026,07 14.808.691,55 1.525.332,75	4.644.771,51 990.810,80 137.400,00 29.339,68	14.021.294,75 296.320,33 2.003.108,43 845.327,97	
73.536,80 4.500.000,00		73.536,80 4.500.000,00	73.536,80 4.500.000,00	69.486,40 4.338.965,51	4.050,00 111.033,19		
473.006.234,73	5.425.000,00	467.581.234,73	449.686.319,39	426.088.807,44	23.597.511,75	17.894.915,34	
13.897.323,66		13.897.323,66	13.897.323,66	13.897.323,66			
456.903.558,39	5.425.000,00	481.478.558,39	463.583.643,05	439.986.131,30	23.497.511,75	17.894.915,34	
639.045,00		639.045,00	632.326,33	107.901,38	524.424,95	6.713,67	
1.414.804,00		1.414.804,00	1.414.804,00	1.330.216,52	54.587,48		
1.576.800,00 907.200,00		1.576.800,00 907.200,00	1.512.774,39 907.200,00	854.572,02	658.202,37 907.200,00	64.025,61	
600.000,00 585.738,00 907.200,00		600.000,00 585.738,00 907.200,00	956.701,73 680.400,00	658.010,84	298.690,88 680.400,00	229.034,23 226.800,00	
6.630.785,00		6.630.785,00	6.104.206,44	2.990.700,76	3.123.505,69	526.578,56	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios y extraordinarios
	Por la ley de Presupuestos	Por disposiciones de la misma ley, de R. de Contabilidad y otras especiales		
EJERCICIOS CERRADOS				
Cada.				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		422.754,67		
	3.118.649,00	422.754,67		3.512.136,00
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN				
Unico. Guardia Civil	2.832.461,96			
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		75.194,45		
	2.832.461,96	75.194,45		
MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES				
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		655,57		
MINISTERIO DE FOMENTO				
Personal.				
1.º Secretaría	9.500,00			
2.º Servicios de Agricultura, Minas, Industrias metalúrgicas, Obras públicas y servicios generales.....	4.256.000,00			
	4.265.500,00			
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		3.607,81		
	4.265.500,00	3.607,81		
RESUMEN DE LA SECCION 13				
Presidencia	30.184.780,00	19.668.792,76		7.233.598,28
Ministerio de la Guerra.....	239.032.219,45	29.856.151,46		218.015.187,48
Idem de Marina	3.118.649,00	422.754,67		3.512.136,00
Idem de la Gobernación.....	2.832.461,96	75.194,45		
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....		655,57		
Idem de Fomento	4.265.500,00	3.607,81		
	278.433.610,41	50.027.156,72		228.760.921,63
RECARGOS MUNICIPALES				
Presupuesto de 1924-25.				
Unico. Sobre la contribución industrial y de comercio.....		34.180.719,03		
RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS				
Sobre la contribución de inmuebles, cative y ganadería		9,80		
Sobre la industrial y de comercio.....		1.336.057,14		
		1.336.066,94		

TOTAL	Créditos anulados y transferidos	Créditos liquidos	Obligaciones reconocidas y liquidadas	Pagos liquidos	Restos pendientes de pago	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos	Por exceso de las obligaciones liquidadas
422.754,67		422.754,67	422.754,67	422.754,67			
7.053.539,67		7.053.539,67	6.526.961,11	3.403.455,43	3.123.505,68	526.578,56	
2.832.461,96		2.832.461,96	2.788.424,70	2.771.760,01	11.664,69	49.037,26	
75.194,45		75.194,45	75.194,45	75.194,45			
2.907.656,41		2.907.656,41	2.858.619,15	2.846.954,46	11.664,69	49.037,26	
655,57		655,57	655,57	655,57			
9.500,00		9.500,00	7.041,66	7.041,66		2.458,34	
4.256.000,00		4.256.000,00	4.062.696,75	4.058.082,74	4.611,04	193.303,25	
4.265.500,00		4.265.500,00	4.069.722,41	4.065.127,37	4.611,04	195.761,59	
3.607,81		3.607,81	3.607,81	3.607,81			
4.269.107,81		4.269.107,81	4.073.346,22	4.068.735,18	4.611,04	195.761,59	
57.087.170,96	7.333.593,20	49.853.572,76	49.307.920,32	23.534.734,92	26.273.125,90	45.851,94	
486.903.568,39	5.425.000,00	481.478.568,39	463.583.643,05	439.986.121,20	23.597.511,75	17.894.915,34	
7.053.539,67		7.053.539,67	6.526.961,11	3.403.455,43	3.123.505,68	526.578,56	
2.907.656,41		2.907.656,41	2.858.619,15	2.846.954,46	11.664,69	49.037,26	
655,57		655,57	655,57	655,57			
4.269.107,81		4.269.107,81	4.073.346,22	4.068.735,18	4.611,04	195.761,59	
558.221.688,31	12.658.593,20	545.563.095,11	256.851.145,92	473.840.666,86	53.010.479,06	18.711.944,69	
34.180.719,03		34.180.719,03	34.180.719,03	27.292.755,03	6.787.963,95		
9,60		9,60	9,60	9,60			
7.336.057,14		7.336.057,14	7.336.057,14	7.336.857,14			
7.336.066,74		7.336.066,74	7.336.066,74	7.336.066,74			

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior	Aumentos por los otorgados en concepto de suplementos y extraordinarios
	Por la ley de Presupuestos	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales		
RESUMEN DE RECARGOS MUNICIPALES				
Del presupuesto de 1924-25.....		34.180.719,39		
De resultados de ejercicios cerrados.....		7.336.066,74		
		<u>41.516.785,77</u>		
RESUMEN				
<i>de las obligaciones de los Departamentos ministeriales.</i>				
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	2.119.800,00	38.642,73		136.666,87
Idem 2.ª—Ministerio de Estado.....	11.324.610,72	8.070.379,49		1.098.289,44
Idem 3.ª—Idem de Gracia y Justicia:				
Obligaciones civiles.....	41.606.974,33	1.865.954,89		783.729,09
Idem eclesiásticas.....	61.201.463,26	57.619,75		
Idem 4.ª—Ministerio de la Guerra.....	358.460.577,32	111.202.402,21		60.224.230,18
Idem 5.ª—Idem de Marina.....	169.823.867,00	105.785.876,75		11.779.159,00
Idem 6.ª—Idem de la Gobernación.....	264.962.316,53	27.335.257,62	78.000,00	3.539.495,34
Idem 7.ª—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.	177.652.206,47	5.886.323,40		3.429.212,86
Idem 8.ª—Idem de Fomento.....	407.617.879,92	63.579.702,68		16.400.351,89
Idem 9.ª—Idem de Trabajo, Comercio e Industria.....	15.663.649,50	11.906.813,20	307.497,23	433.274,00
Idem 10.—Idem de Hacienda.....	32.699.654,48	3.073.043,57		196.049,13
Idem 11.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	263.645.089,16	136.019.611,91		3.935.227,66
Idem 12.—Poseciones españolas en el Africa occidental.	2.708.796,96			
Idem 13.—Acción en Marruecos.....	279.433.610,41	50.027.156,72		228.760.921,68
	<u>2.088.919.896,06</u>	<u>530.842.884,32</u>	<u>385.497,23</u>	<u>330.626.556,94</u>
RESUMEN GENERAL				
Obligaciones generales del Estado.....	852.804.998,20	74.144.118,65		35.180,00
Idem de los Departamentos ministeriales.....	2.088.919.896,06	530.842.884,32	385.497,23	330.626.556,94
	<u>2.941.724.894,26</u>	<u>604.987.002,97</u>	<u>385.497,23</u>	<u>330.661.736,94</u>

TOTAL	Créditos anulados y transferidos	Créditos líquidos	Obligaciones reconocidas y liquidadas	Pagos líquidos	Restos pendientes de pago	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos	Por exceso de las obligaciones liquidadas
34.180.719,03 7.336.066,74		34.180.719,03 7.336.066,74	34.180.719,03 7.336.066,74	27.392.755,08 7.336.066,74	6.787.963,95		
<u>41.516.785,77</u>		<u>41.516.785,77</u>	<u>41.516.785,77</u>	<u>34.728.821,82</u>	<u>6.787.963,95</u>		
2.290.109,40 20.403.229,65	103.000,00 8.500,00	2.187.109,40 20.394.729,65	2.073.689,23 20.331.031,05	1.657.722,18 13.693.668,70	415.967,05 6.637.332,35	113.420,17 63.693,60	
44.255.758,31 61.259.083,01 529.887.209,71 287.288.902,75 295.915.069,49 186.967.742,73 492.597.933,89 28.310.633,93 35.968.747,18	663.500,00 707.274,60 1.800.000,00 1.444.941,71 1.062.861,05 16.400.351,89 36.000,00 251.749,13	43.592.258,31 61.259.083,01 529.179.935,11 285.588.902,75 294.470.127,48 185.904.881,08 477.197.582,00 28.274.633,93 35.716.998,05	41.987.460,83 61.124.802,15 518.900.170,17 249.735.359,14 265.122.137,94 174.571.547,04 414.134.800,30 26.390.496,19 34.447.022,14	59.108.652,33 61.094.845,65 484.562.896,34 224.681.524,72 254.316.552,51 169.276.485,87 371.965.572,51 25.205.486,00 34.158.867,38	2.878.807,55 29.956,50 34.337.273,83 25.053.834,41 19.805.585,43 5.295.061,17 42.169.228,29 1.185.010,19 288.154,76	1.604.737,43 131.280,86 10.279.764,94 35.853.543,61 29.347.969,84 11.333.324,04 63.062.761,20 1.884.137,83 1.269.975,91	
403.599.928,73 2.708.796,96 558.221.688,81	274.511,64 12.658.593,20	403.325.417,09 2.708.796,96 545.563.090,61	402.117.722,67 2.708.796,96 526.351.145,92	386.304.578,33 2.708.796,96 473.840.666,86	15.813.144,34 53.010.479,06	1.207.694,42 18.711.944,69	
<u>2.350.774.834,55</u>	<u>35.411.283,82</u>	<u>2.915.363.545,73</u>	<u>2.740.496.182,19</u>	<u>2.542.576.317,35</u>	<u>197.919.864,84</u>	<u>174.867.363,54</u>	
926.984.295,85 2.950.774.834,55	35.411.283,82	926.984.295,85 2.915.363.545,73	924.054.042,69 2.740.496.182,19	758.703.940,28 2.542.576.317,35	165.350.102,41 197.919.864,84	2.930.254,16 174.867.363,54	
<u>3.877.759.131,40</u>	<u>35.411.283,82</u>	<u>3.842.347.842,58</u>	<u>3.664.550.224,83</u>	<u>3.301.280.257,63</u>	<u>363.269.967,25</u>	<u>177.797.617,70</u>	

RESULTADO QUE HA

PRESUPUESTO DE INGRESOS	Ingresos presupuestos	Derechos reconocidos y liquidados	Recaudación líquida obtenida	Restos pendientes de cobro	EXCESO LIQUIDO	
					De los ingresos presupuestos sobre los realizados	De los ingresos realizados sobre los presupuestos
Sección 1. ^a —Contribuciones direc- tas.....	1.012.717.295,23	1.159.815.358,37	1.031.623.146,12	128.187.212,25	»	18.910.850,19
— 2. ^a —Ídem indirectas.....	1.069.304.000,00	1.124.174.433,87	1.087.467.546,95	36.706.886,92	»	27.163.546,05
— 3. ^a — Monopolios y servi- cios explotados por la Administración.....	612.900.000,00	638.720.048,44	638.650.412,44	69.635,00	»	25.750.412,44
— 4. ^a —Propiedades y dere- chos del Estado:						
Rentas.....	41.532.859,16	51.445.296,07	47.323.952,43	7.121.333,64	»	5.791.093,27
Ventas.....	20.805.911,31	20.703.419,85	20.699.354,43	4.065,45	105.656,83	»
— 5. ^a —Recursos del Tesoro.....	857.667.752,21	855.338.889,29	855.107.451,10	231.438,19	2.560.301,11	»
	3.605.926.917,91	3.853.197.435,92	3.680.876.863,47	172.320.572,45	2.665.957,99	77.615.903,55
Exceso líquido de los ingresos rea- lizados sobre los presupuestos..	»	»	»	»	74.949.945,56	
Exceso de los gastos sobre los in- gresos presupuestos.....	236.420.924,67	»	»	»	»	
Exceso de los restos sin pagar sobre los pendientes de cobro.....	»	»	»	190.949.394,90	»	
Diferencia entre el exceso de los ingresos realizados sobre los pre- supuestos y el de los gastos pre- supuestos sobre los pagos ejecu- tados.....	»	»	»	»	466.117.639,39	
	3.842.347.842,58	3.853.197.435,92	3.680.876.863,47	363.269.967,25	541.067.584,95	

OFRECIDO LA LIQUIDACION

PRESUPUESTO DE GASTOS	Gastos presupuestos	Obligaciones reconocidas y liquidadas	Pagos liquidos ejecutados	Restos pendientes de pago	EXCESO LIQUIDO	
					De los gastos presupuestos sobre los pagos realizados	De los pagos ejecutados sobre los gastos presupuestos
Obligaciones generales del Estado						
Sección 1. ^a —Casa Real.....	9.500.000,00	9.500.000,00	9.500.000,00	»	»	»
— 2. ^a —Cuerpos Colegialado- res.....	2.084.447,88	2.079.798,80	2.079.798,80	»	4.649,08	»
— 3. ^a —Deuda pública.....	802.802.094,70	800.026.728,55	634.676.709,47	165.350.019,08	168.125.385,23	»
— 4. ^a —Clases pasivas.....	111.355.564,27	111.217.070,95	111.217.070,95	»	138.438,32	»
— 5. ^a —Tribunal Supremo de la Hacienda pública...	1.242.250,00	1.220.441,99	1.220.261,06	83,93	11.888,94	»
	926.984.296,85	924.054.042,69	768.703.940,28	165.350.102,41	168.280.355,57	»
Obligaciones de los Departamentos ministeriales						
Sección 1. ^a —Presidencia del Con- sejo de Ministros.....	2.187.109,40	2.073.659,23	1.057.722,19	415.967,05	529.257,22	»
— 2. ^a —Ministerio de Estado.	20.394.729,65	20.331.031,05	13.693.666,70	6.637.562,35	6.701.060,95	»
— 3. ^a —Idem de Gracia y Jus- ticia:						
Obligaciones civiles...	43.592.258,31	41.987.460,88	39.108.653,33	2.878.807,53	4.483.604,98	»
Idem eclesiásticas...	61.259.083,01	61.124.802,15	61.094.845,65	29.956,50	164.237,36	»
— 4. ^a —Idem de la Guerra...	529.179.835,11	519.900.170,17	494.562.896,34	34.337.273,82	41.617.038,77	»
— 5. ^a —Idem de Marina.....	285.588.902,75	249.735.350,14	224.681.521,73	25.053.834,41	60.907.378,02	»
— 6. ^a —Idem de la Goberna- ción.....	294.470.127,78	265.122.137,94	254.318.552,51	10.805.585,43	40.153.575,27	»
— 7. ^a —Idem de Instrucción pública y Bellas Artes...	185.904.881,08	174.571.547,04	169.276.435,87	5.295.061,17	16.628.305,21	»
— 8. ^a —Idem de Fomento....	477.197.582,00	414.134.800,80	371.955.572,51	42.169.228,29	105.232.009,49	»
— 9. ^a —Idem de Trabajo, Co- mercio e Industria...	28.274.633,93	26.390.496,10	25.205.486,00	1.185.010,10	3.969.147,93	»
— 10.—Idem de Hacienda...	35.716.998,05	34.447.922,14	34.158.867,38	238.154,76	1.558.130,67	»
— 11.—Gastos de las Contri- buciones y Rentas pú- blicas.....	463.325.417,09	402.117.722,67	386.304.578,33	15.813.144,34	17.020.833,76	»
— 12.—Posesiones españolas en el Africa Occidental.	2.708.796,96	2.708.796,96	2.708.796,96	»	»	»
— 13.—Acción en Marruecos.	545.563.090,61	526.851.145,92	473.840.666,86	53.010.479,06	71.722.423,75	»
	3.842.347.842,58	3.664.550.224,88	3.301.280.257,63	363.269.967,25	541.067.534,95	»
Exceso de los derechos reconoci- dos sobre las obligaciones.....	»	189.647.211,04	»	»	»	»
Exceso de los ingresos realizados sobre los pagos ejecutados.....	»	»	379.596.606,84	»	»	»
	3.842.347.842,58	3.853.197.435,92	3.680.876.864,47	363.269.967,25	541.067.534,95	»

	LIQUIDACION		REALIZACION		RESTOS		DIFERENCIAS		
	Derechos	Obligaciones	Ingresos	Pagos	A cobrar	A pagar	De los derechos reconocidos con las obligaciones	De los cobros ejecutados con los pagos	De los créditos a cobrar con las obligaciones a pagar
El presupuesto de 1924-25.	3.758.861.942,42	3.501.802.393,22	3.586.541.360,97	3.141.532.425,97	172.320.572,45	363.269.997,25	+ 254.059.649,20	+ 415.008.944,00	- 190.949.394,80
Las resultas de ejercicios cerrados.....	94.335.493,50	169.747.831,60	94.335.493,50	169.747.831,60	"	"	- 65.412.338,16	- 65.412.338,16	"
	3.853.197.435,92	3.664.650.224,83	3.680.876.854,47	3.301.280.257,63	172.320.572,45	363.269.997,25			
Diferencias que ofrece el presupuesto de 1924-25, con inclusión de las resultas de ejercicios cerrados.....							+ 188.647.211,04	+ 379.596.605,84	- 190.949.394,80

NOTAS: 1.^a El superávit que aparece en la anterior liquidación asciende a..... 379.596.605,84
 Asciende el importe del producto íntegro de la negociación de Deuda, que está comprendido en el total de los ingresos, a pesetas..... 802.721.500,00
 Y asciende el importe del reembolso de Obligaciones del Tesoro, que asimismo está comprendido en el total de los pagos, a pesetas..... 5.993.198,76

Cuya diferencia en más en los ingresos es de..... 796.741.301,24

Y convierte el citado superávit en un déficit de..... 417.144.695,40

2.^a Al finalizar el ejercicio en 30 de Junio de 1925, estaban satisfechas las siguientes atenciones, que por no haber podido ser formalizadas dentro del Ejercicio de 1924-25, hallan de serlo en el de 1925-26, y cuyo importe influye en la apreciación y determinación del déficit, a saber:

Intereses de Obligaciones del Tesoro.....	100.798.230,10
Idem de Deuda exterior.....	20.884.063,00
Pagos en el extranjero.....	16.282.705,81
Pagos afectos al Monopolio de cerillas y fósforos.....	15.343.301,83
TOTAL.....	153.308.440,83

que, sumado con el déficit antes citado, le hace ascender a pesetas..... 570.450.136,23

3.^a En los ingresos y en los pagos figuran, como circunstanciales y extraordinarios, los siguientes:

Ingresos.

Producto de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad.....	2.938.717,94
Idem de la cesión de instalaciones y propiedades telefónicas hechas por el Estado.....	17.461.293,37
Idem de Seguros realizados por el Comité oficial del Estado.....	237.732,38
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica.....	142.852,88
Idem id., a las Compañías de ferrocarriles.....	15.372.048,53
TOTAL.....	36.149.245,10

Pagos:

Por lo satisfecho al Comité oficial de Seguros.....	410.262,55
Anticipos reintegrables a las Compañías de ferrocarriles.....	38.097.389,42
TOTAL.....	38.513.652,27

4.^a Los resultados de esta liquidación no comprenden los recargos municipales, cuyo pormenor, tanto en ingresos como en pagos, aparece en el lugar correspondiente de la misma.

5.^a Queda sujeta la presente liquidación al resultado que ofrezca el examen de las cuentas en que se funda.

1.073

CRONALEZ ALVAREZ María; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Silva, número 19, bajo, izquierda; comparecerá el día 16 del actual, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 306, instruido contra Rafael Castelar.

1.074

FREIGIDO, Francisco; hijo de Isabel, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Espíritu Santo, números 42 y 44; comparecerá el día 9 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación con el número 80 de 1926, instruido contra el mismo.

1.075

RODRIGUEZ CABALLERO, Francisco; domiciliado últimamente en el pueblo de Yaneos, provincia de Toledo; comparecerá el día 16 de los corrientes, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños con el número 309, instruido contra el mismo.

1.076

MORENO PEREZ, Purificación; hija de Adolfo y de Carmen; domiciliada últimamente en Madrid, Costanilla de Santiago, número 7 y 9, entresuelo; comparecerá el día 16 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el número 315, instruido contra Pedro Pérez.

1.077

VERIA SERRANO, Ceferino; hijo de Juan y de María; domiciliado últimamente en Madrid, sin tener domicilio fijo; comparecerá el día 23 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 457, instruido contra Isidoro Dueñas.

1.078

PEREZ DE SOTO, Beatriz; hija de Saturnino y de Genoveva, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Aduana, número 9, primero; comparecerá el día 16 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio

de faltas por lesiones, con el número 328 de 1926, instruido contra Antonio Salas y otro.

1.079

PEREZ RUBIO, Ricardo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Angel Pozas, número 7, bajo; comparecerá el día 16 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 419, instruido contra el mismo.

1.080

RAPALLO VELA, Jesús; hijo de José y de Rosa, domiciliado últimamente en Madrid, calle Mayor, número 72, piso segundo izquierda; comparecerá el día 16 de Abril a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el número 316, instruido contra el mismo y otro.

1.081

RAZAFÁ MONTOYA, Manuel; hijo de Marcos y de Caridad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lagasca, número 72; comparecerá el día 16 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 307, instruido contra el mismo.

1.082

SALINAS BRONCANO, Francisco; somatenista de la segunda agrupación de la Universidad, con el número 591; comparecerá el día 16 de los corrientes, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños y malos tratos, instruido contra Félix Toca y otros, con el número 422.

1.083

SANCHEZ NIETO, Emilia; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Silva, número 19, bajo; comparecerá el día 16 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 306, instruido contra Rafael Castelar.

1.084

VAQUERO, Cirilo; dueño del automóvil M-48.061, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Embajadores, número 68; comparecerá el día 16 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal a celebrar juicio de faltas por da-

ños y lesiones con el número 214, instruido contra Ramón Cristóbal.

1.085

VILLANUEVA PEREZ, José; hijo de Fermín y de Isabel, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ferraz, número 26, segundo; comparecerá el día 16 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 421, instruido contra Leandro González.

2905

1.086

AGUERA ALONSO, Ramón, y Félix Panojo; domiciliados últimamente en Palencia, hoy en ignorado paradero; comparecerán ante la Audiencia provincial de dicha capital, los días 12 y 13 del mes actual, y hora de las once de su mañana, para asistir como peritos a las sesiones del juicio oral, que han de tener lugar en la causa por parricidio, seguida en el Juzgado de Palencia, contra Lucio Tapia Iglesias, bajo la multa de cinco a cincuenta pesetas si no lo verifican.

2907

1.087

CANO SEBASTIAN, Rosa; domiciliada últimamente en Alicante, calle de las Pelotas, núm. 4; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del Sur de dicha capital, con objeto de poner de manifiesto el cofre de su propiedad, de donde le fueron sustraídos unos zapatos, y practicar unas diligencias de reconocimiento, acordado en la causa núm. 137 de 1925.

2962

1.088

DIAZ HBREDIA, Manuel; con cédula de Córdoba, que estuvo en Corral de Calatrava el primero de Diciembre último; Antonio Ortiz Solís; con cédula de Daimiel, que estuvo en Almagro el 27 de Agosto de 1925; José Serrano Serrano, de unos treinta y ocho años, con cédula de Badajoz, que estuvo en Fernán Caballero el 9 del pasado Febrero; los tres tratantes, gitanos; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Almodóvar del Campo, para prestar declaración y reconocer unas gafas, en sumario número 30 de este año, sobre hurto de caballerías, previéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

2964

1.089

FERNANDEZ CASTRO, Ramón, y su esposa; domiciliados últimamente en Linares; comparecerán en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Martos, para recibirles declaración en causa por uso de nombre supuesto, instruida por dicho Juzgado, contra Pablo Cortés Moreno, bajo el número 10 de 1926.

2964

(Continúa en la página 205.)

SITUACION DEL TESORO

		Pesetas								
ACTIVO										
Existencias:										
Efectivo metálico y pagarés de comercio en las Tesorerías de Hacienda y Administraciones de Loterías.....		25.034.563,31								
Deuda amortizable del 5 por 100, emisión de 19 de Mayo de 1900, recibida por el Tesoro en equivalencia de las obligaciones de Aduanas no presentadas a conversión, pesetas nominales.....	31.045.932,45									
Destinada esta Deuda al objeto especial que señaló la ley de 3 de Julio de 1904, van aplicadas, hasta la fecha, pesetas nominales.....	31.045.500,00									
	<u>432,45</u>									
Quedando por aplicar pesetas.....		432,45								
Deuda amortizable del 5 por 100, emisión de 5 de Junio de 1902, sobrante a disposición del Tesoro.....	161.834,73									
Idem id., emisión de 1906, idem id.....	53.002,75									
	<u>226.269,93</u>									
Total pesetas nominales.....		226.269,93								
Que al cambio de la par, representan un efectivo de.....		226.269,93								
Deuda perpetua del 4 por 100 interior, emitida para el pago de atenciones de Ultramar, resto en cartera, pesetas nominales 34.594,16, que al cambio de 70,70 por 100, hacen efectivas pesetas.....		27.938,97								
Deuda amortizable del 4 por 100, emisión de 26 de Junio de 1908, sobrante de la negociación de 160.000.000, pesetas 7.451,13, que al cambio de 87,16 por 100, hacen efectivas pesetas.....		6.420,77								
Saldo de la cuenta corriente con el Banco de España por el servicio de Tesorería.....	<table border="0" style="margin-left: 20px;"> <tr> <td style="border-left: 1px solid black;">Cuenta de efectivo.....</td> <td style="text-align: right;">298.958.834,15</td> </tr> <tr> <td style="border-left: 1px solid black;">Idem de valores.....</td> <td style="text-align: right;">23.530.048,46</td> </tr> <tr> <td style="border-left: 1px solid black;">Idem especial oro.....</td> <td style="text-align: right;">88.339.150,06</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;"><u>410.828.034,67</u></td> </tr> </table>	Cuenta de efectivo.....	298.958.834,15	Idem de valores.....	23.530.048,46	Idem especial oro.....	88.339.150,06		<u>410.828.034,67</u>	410.828.034,67
Cuenta de efectivo.....	298.958.834,15									
Idem de valores.....	23.530.048,46									
Idem especial oro.....	88.339.150,06									
	<u>410.828.034,67</u>									
Reservado en el Banco de España con destino al pago de la Deuda pública.....		81.686.497,12								
		<u>517.809.784,77</u>								
Valores presupuestos:										
Por los derechos de la Hacienda, reconocidos y liquidados, pendientes de cobro, por valores del presupuesto de 1924-25.....	172.320.572,45									
Por idem id., pendientes de cobro, por resultados de ejercicios cerrados de 1850 en adelante.....	1.269.395.598,34									
Por idem id., atrasos hasta fin de 1849, alcances de todas clases y ramos, y varios conceptos.....	161.272.282,76									
	<u>1.602.988.453,55</u>									
Deudores al Tesoro:										
Por los pagos hechos en el extranjero, pendientes de formalización, por cuenta de los Departamentos ministeriales.....		431.529.238,81								
Por recibos y certificaciones representativos de derechos de Aduanas, por efectos importados para servicios de dichos Departamentos ministeriales.....		4.177.003,44								
Por anticipaciones reintegrables a varias Diputaciones provinciales y Ayuntamientos; a Corporaciones civiles, por cuenta de intereses vencidos, de inscripciones; a Profesores de Instrucción primaria; a las Audiencias, para testigos y jurados, y otros fondos facilitados por diversos conceptos.....		19.372.551,23								
Por anticipaciones a las Cajas de Ultramar.....	<table border="0" style="margin-left: 20px;"> <tr> <td style="border-left: 1px solid black;">Cuba.....</td> <td style="text-align: right;">411.664.074,76</td> </tr> <tr> <td style="border-left: 1px solid black;">Puerto Rico.....</td> <td style="text-align: right;">3.311.870,48</td> </tr> <tr> <td style="border-left: 1px solid black;">Filipinas.....</td> <td style="text-align: right;">28.746.273,36</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;"><u>27.924.641,70</u></td> </tr> </table>	Cuba.....	411.664.074,76	Puerto Rico.....	3.311.870,48	Filipinas.....	28.746.273,36		<u>27.924.641,70</u>	471.646.860,90
Cuba.....	411.664.074,76									
Puerto Rico.....	3.311.870,48									
Filipinas.....	28.746.273,36									
	<u>27.924.641,70</u>									
Por anticipaciones al Ministerio de Ultramar por el producto del recargo especial de guerra.....		10.454.141,84								
Por gastos de revoluciones y sustracciones de las Cajas y almacenes por fuerzas rebeldes.....		<u>937.179.955,62</u>								
		937.179.955,62								
Diferencia entre el activo y el pasivo.....		3.057.978.193,54								
		<u>3.574.732.885,93</u>								
		6.632.711.079,87								

EN 30 DE JUNIO DE 1925

PASIVO

Pesetas

Obligaciones presupuestas

Por las obligaciones reconocidas y liquidadas, pendientes de pago, imputables al presupuesto de 1924-25.....	473.269.267,25	
Por las ídem íd., pendientes de pago, como resultas de ejercicios cerrados.....	911.087.795,91	
Por los recargos municipales correspondientes al año económico de 1924-25.....	6.787.963,95	
Por ídem íd. de ejercicios cerrados.....	8.158.927,46	
		1.399.304.654,57

Acreeedores del Tesoro:

Por obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas en circulación.....	26.500,00	
Por el anticipo del Banco de España, Ley de 14 de Julio de 1891.....	150.000.000,00	
Por los depósitos, fianzas y otros fondos ingresados en el Tesoro a calidad de devolución.....	22.807.899,68	
Por los suplementos hechos al Tesoro por la Caja general de Depósitos.....	115.797.690,08	
Por los ingresos realizados en las Tesorerías de las provincias como producto de la venta de bienes de Corporaciones civiles, pendientes de pago en la Tesorería Central, con destino a la adquisición de papel de la Deuda para su conversión en inscripciones.....	1.980.316,52	
Por obligaciones de la Deuda flotante del Tesoro de la emisión de.....		
4 de Febrero de 1924 (5 por 100 a tres años).....	1.095.406.500,00	
15 de Abril de 1924 (5 por 100 a cuatro años).....	700.000.000,00	
4 de Noviembre de 1924 (5 por 100 a cuatro años).....	1.275.000.000,00	
1.º de Enero de 1924 (5 por 100 a cinco años).....	1.255.003.000,00	
5 de Junio de 1925 (5 por 100 a cinco años).....	503.000.000,00	
		5.116.111.904,23

Obligaciones de Ultramar:

Por los pagarés de Ultramar cedidos por el Banco de España.....	97.037.552,22
Por las obligaciones de Deuda flotante del Tesoro, emitidas por Real decreto de 25 de Junio de 1906 (primera negociación de 50 millones).....	2.000,00
Por las obligaciones de ídem íd., emisión de 1.º de Julio de 1907.....	2.000,00

	Clasificadas	Sin clasificar	
Por las obligaciones de las Colonias, pendientes de pago, según cálculo.....	2.071.112,00	4.994.978,00	
	11.330.856,00	2.396.021,00	
	13.401.968,00	6.790.999,00	
			20.192.967,00
			117.294.519,02

6.632.711.079,8

CALIFICACIÓN

ACTIVO	DISPONIBLE Y REALIZABLE		No realizable	PASIVO	EXIGIBLE		No exigible
	En el plazo de un año	En más largo plazo			En el plazo de un año	En más largo plazo	
Existencias.....	517.809.784,77	»	»	Obligaciones presupuestas....	488.000.000,00	180.000.000,00	786.804.654,57
Valores presupuestos.....	132.000.000,00	483.000.000,00	987.988.453,55	Acreedores del Tesoro.....	1.162.406.500,00	3.932.099.500,00	21.605.906,28
Deudores al Tesoro.....	101.500.000,00	324.500.000,00	511.179.955,82	Obligaciones de Ultramar.....	100.097.552,02	17.196.967,00	»
	751.309.784,77	807.500.000,00	1.499.168.409,17		1.745.504.052,02	4.129.296.467,00	757.910.560,85
<i>Saldo.....</i>	994.194.257,25	3.321.796.467,00	»	<i>Saldo.....</i>	»	»	741.257.848,32
	1.745.504.052,02	4.129.296.467,00	1.499.168.409,17		1.745.504.052,02	4.129.296.467,00	1.499.168.409,17

Madrid, 25 de Marzo de 1928.—V.º B.º: El Director general, Arturo Forcat.—El Jefe de la Sección, J. Montes.

1.090

GORELO VALENCIA, Juan; de Badajoz, Barriada de la Estación; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, dentro del término de diez días, para recibirle declaración en causa por hurto, número 43 de 1926, apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiera lugar. 2965

1.091

LLORET ROJO, Isáac; domiciliado últimamente en Aguilas; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Lorca, para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento en causa sobre hurto. 2935

1.092

PASTOR, Adolfo; de profesión comercio; domiciliado últimamente en Alicante; comparecerá en el término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del Sur, de dicha capital, con objeto de recibirle declaración y enterarle de las prescripciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en las causas número 231 de 1925, sobre hurto. 2951

1.093

ZARAUZ, José; vecino de Madrid, que residía en La Coruña, se le ofrece por medio de la presente al sumario que se instruye por robo de ropas y efectos del equipaje procedente de Orense, del tren correo 22, que llegó a dicha Corte el 22 de Noviembre último. 2939

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 412 y 438 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3.336

ANDREU ARRUEAT, Pascual; de cuarenta y cuatro años, casado, hijo de Pascual y de María, jornalero, natural de Villarreal (Castellón de la Plana), que vivía últimamente en Barracas de Magoria, 12; procesado en causa número 203 de 1926, por lesiones; comparecerá

dentro de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, para notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2916

3.337

CAROBLANCO GIGLY, Romeo; natural de Italia, profesión comercio, de estado casado, de treinta y seis años de edad; domiciliado últimamente en Cabra; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaría del Licenciado D. Fernando Ganziotto, calle Almirante Apodaca, número 4. 2942

3.338

CID CID, Alfonso; natural y vecino de Picanto, municipio de San Ciprián de Viñas, de estado soltero, profesión labrador, de veinte años, hijo de Enrique y de Claudina, de estatura regular, color moreno, ojos y pelo castaños oscuros, barbilampiño, viste traje de pana, usa gorra de visera y calza botas negras de goma; procesado por violación y lesiones; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Orense, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y parará el demás perjuicio a que hubiere lugar. 2956

3.339

COSTA VILASAN, José; hijo de Buenaventura y de Adela, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión cocinero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en la calle de Córcega, número 257, cuarto, primera; procesado en causa número 313 de 1925, sobre hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría vacante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2913

3.340

CUBELES POBLADOR, Estanislao; hijo de Mariano y de María, de veinticinco años, jornalero, natural de Bayona (Francia), vecino de Olazagutia; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, para ingresar en la Cárcel y cumplir en ella la pena que le fué impuesta en causa número 230 de 1921, que se le siguió por lesiones, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente. 2937

3.341

DESTRE CATALAN, José; de

veintinueve años, hijo de José y de Gerarda, natural de Belchite, soltero, de profesión tratante, de regular estatura, moreno, pelo negro, ojos castaños, que viste pantalón de lanilla, rayado azulado, blusa larga negra, gorra negra y botas, que también ha dicho llamarse Antonio Cavero, residente accidental y últimamente por los pueblos de Escalón, Sástago y Samper de Calanda; procesado en causa sobre estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Híjar (Teruel), a notificarle auto de procesamiento y prisión y constituirse en ella. 2985

3.342

DIAZ MONTES, Juan; natural y vecino de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y seis años, hijo de Antonio y de María; procesado por hurto, número 62 de 1925, seguido en el Juzgado de la Merced, de dicha capital; comparecerá en término de diez días, ante la Sección segunda de la Audiencia provincial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2993

3.343

FALCHE PUEYO, Pascual; de unos treinta y dos a treinta y cinco años de edad, casado, delincuente de Obras públicas de la provincia de Gerona y pagador de dicha Oficina, de estatura regular, complexión fuerte, moreno, barba cerrada, pelo negro, algo rizado, con principios de calvicie, afeitado de cara, ojos negros, cara redonda, nariz regular, labios gruesos, porte distinguido, voz clara con acento bastante aragonés, reconociéndose cuando habla catalán que no lo es, aficionado al sport; domiciliado últimamente en Gerona, en la carretera de Santa Eugenia, en una casa inmediata al almacén de la harinera Teixidor; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha capital, para constituirse en prisión en causa sobre estafa a Obras públicas de dicha provincia, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar y será declarado rebelde. 2923

3.344

FERNANDEZ GONZALEZ, Manuel; de diez y siete años de edad, soltero, sin oficio, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Santiago y vecino de Coruña, sin domicilio fijo, en la actualidad ausente en ignorado paradero; procesado en sumario sobre hurto; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de Coruña, con objeto de ser indagado y reducido a prisión, previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde. 2920

3.345

FUENTE DE CUADRO, Matilde de la; hija de Manuel y de Asunción, natural de Granada, de profesión prostituta, estado soltera, de cuarenta y seis años de edad; domiciliada últimamente en Sevilla, calle de Castilla, número 15; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, Secretaría del Licenciado D. Fernando Gazinotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituida en prisión.

2943

3.346

GARCIA MAGRO, Rafael; natural y vecino de Trigueros (Huelva), hijo de Francisco y de María, de estado soltero, profesión matarife, de treinta y seis años; procesado por el delito de hurto en causa número 664 de 1924; comparecerá en término de diez días ante la ilustrísima Audiencia provincial de Huelva a responder de los cargos que contra el mismo resultan.

2925

3.347

GELABERT FLORIT, Miguel; de profesión comercio; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Sepúlveda, 144, principal; procesado en causa número 49 de 1923 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sr. de dicha capital, Secretaría de D. Silverio Valls, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2917

3.348

GONZALEZ GARCIA, José; natural de Bilbao, de estado soltero, profesión jornalero de diez y ocho años de edad, hijo de Gerardo y de Juana; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por alfanfado a Agente de la Autoridad; comparecerá en término de diez días en la cárcel de Cádiz, por haberse decretado su prisión provisional sin fianza en la expresada causa.

2970

3.349

GONZALEZ OCON, Manuel; de cuarenta y seis años de edad, natural de Benamocarra vecino de Málaga, en la Calzada de la Trinidad, número 42, soltero, fundidor, hijo de Juan y de María; se presentará en el Juzgado de instrucción de Chiclana de la Frontera a ampliar su inquisitiva en causa por hurto, número 124 de 1925, apercibido que, si no lo verifica en el término de diez días, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

2982

3.350

GUARDIOLA FELEQUIA, Francisco; hijo de Francisca y de Emilia, natural de Salamanca, de estado soltero, profesión cochero, de treinta y un

años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Doña Berenguela, número 63; procesado por hurto, sumario número 1.234 de 1923; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando, para llevar a efecto una diligencia acordada en dicho sumario.

2989

3.351

HERNANDEZ BIBERA, Juan; hijo de Jorge y de Magdalena, de treinta y cinco años, natural de Tuixent (Seo de Urgel-Lérida), de estado casado, profesión del comercio; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Ferdinandina, 25, primero, segunda; procesado en causa número 39 de 1925, sobre corrupción de menores; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2971

3.352

JIMENEZ GABARRES, Dolores; de diez y ocho años, natural de Oviedo, ambulante, gitana, de estatura baja, color moreno, pelo castaño oscuro, con una cicatriz en el lado izquierdo de la frente encima de la ceja, nariz regular y boca corriente, viste blusa clara con toquilla y pañuelo negro; calza alpargatas con media negra, y Josefa Montoya N., de veinte años, natural de Castilla, ambulante, gitana, de estatura baja, ojos grises verdosos, nariz pequeña, boca corriente, color moreno, pelo castaño oscuro, viste blusa clara con listas azules, saya igual a la blusa, pañuelo con flores encarnadas y mantón negro; comparecerán dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Caldas de Reyes, a constituirse en prisión por consecuencia del sumario que en dicho Juzgado se sigue contra las mismas, con los números 117 y 1.799 de 1925, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declaradas rebeldes.

2978

3.353

LOPEZ LOPEZ, Valeriano; mayor de edad, casado, natural de Alhama de Almería, que probablemente se halla en el Norte de Marruecos; procesado en el sumario número 45 de 1925, sobre falsedad y estafa, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante el Juzgado de Canjáyar, en el término de diez días a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

2913

3.354

MARTINEZ MARTIN, José; hijo de Manuel y de Consuelo, natural y vecino de Linares, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años de edad; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión, apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

2921

3.355

MARTINEZ PINA, José; hijo de Pedro y de Leonor, natural de Murcia, de estado soltero, profesión panadero, de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Este, número 1, primero, primera; procesado en causa número 79 de 1926, sobre estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Aiarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Magín Fernández, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2970

3.356

MOSQUERA FERNANDEZ, José; hijo de Manuel y de Manuela, natural de Santiago, de estado soltero, profesión maletero, de diez y siete años; domiciliado últimamente en Santiago; procesado por delito de hurto, en sumario número 70 de 1925; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Allariz, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

2909

3.357

MOYA OLMEDO, Juan (a) Caracoles, natural y vecino de Baza, casado, de cuarenta y seis años; procesado en causa sobre hurto de reses; comparecerá en el Juzgado de dicha ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, apercibéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

2972

3.358

MUNOZ LAGARES, Rosario; hija de Francisco y de Juana, natural y vecina de Sevilla, de profesión su casa, de estado viuda, de treinta y un años de edad; procesada por falsedad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de dicha capital, Secretaría del Licenciado D. Fernando Gazinotto, calle Almirante Apodaca, número 4.

2941

3.359

NIEVES ALONSO, Manuel, y Manuel Alonso; soltero y casado, respectivamente, naturales y vecinos de Santa Comba, término de Bande, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesados en causa número 13 de 1926 sobre homicidio de Manuel Rodríguez Quintas; comparecerán en el Juzgado de Bande en el término de diez días a constituirse en prisión y responder de los cargos que les resultan por dicha causa, apercibiéndoles que, en caso contrario, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

2908

3.360

OROZCO GARCIA, Antonio; hijo de Antonio y de Josefa, de cuarenta y un años de edad, natural de Lorca, de estado soltero, profesión cochero; domiciliado últimamente en la Montaña de Montjuich, de Barcelona, harraca sin número; procesado en causa número 428 de 1925 sobre tenencia de útiles para el robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lanza, de Barcelona, Secretaría de don Tomás Riera y Sans.

2915

3.361

PARADA MEDEIROS, Isaac; natural y vecino de Cualedro (Orense), de estado casado, profesión escribiente, de veintisiete años de edad, hijo de Dimas y de María; procesado por infracción de la ley de Emigración; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Orense a responder de los cargos que se le hacen por virtud del sumario que se le siguió en el Juzgado de instrucción de Verín con el número 15 de 1923 por tal delito, apercibiéndole que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el demás perjuicio a que haya lugar.

3006

3.362

PARADA MEDEIROS, Isaac; natural y vecino de Cualedro (Orense), de estado casado, profesión escribiente, de veintisiete años de edad, hijo de Dimas y de María; procesado por infracción de la ley de Emigración; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Orense a responder de los cargos que se le hacen por virtud del sumario que se le siguió en el Juzgado de instrucción de Verín con el número 17 de 1923 por tal delito, apercibiéndole que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el demás perjuicio a que haya lugar.

3005

3.363

PARADA MEDEIROS, Isaac; natural y vecino de Cualedro (Orense), de estado casado, profesión escribiente, de veintisiete años de edad, hijo de Dimas y de María; procesado por in-

fracción de la ley de Emigración; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Orense a responder de los cargos que se le hacen por virtud del sumario que se le siguió en el Juzgado de instrucción de Verín con el número 12 de 1923 por tal delito, apercibiéndole que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el demás perjuicio a que haya lugar.

3005 bis

3.364

PARDO VAZQUEZ, Dositeo; natural de San Pedro de Calde (Lugo), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, hijo de Antonio y de Emilia, de regular estatura, moreno, tipo pomuloso y serio; domiciliado últimamente en Gijón; procesado por tentativa de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de Oriente, de Gijón, para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia de Oviedo.

3.365

2779

PEREZ AZNAR, José; de treinta y seis años, casado, minero, hijo de Juan y de Gabriela, natural de Carboneras y vecino de Pucholnuevo del Terrible, donde últimamente ha residido; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Fuenteovejuna, para ser reducido a prisión y cumplir el arresto que le ha sido impuesto por la causa que se le siguió sobre tenencia de armas con el número 193 de 1924, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios consiguientes.

2933

3.366

PEREZ LOPEZ, Cesáreo; hijo de Juan y de Balbina, natural y vecino de Orense, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de diez y siete años; procesado por delito de ejercicio de la profesión de dentista sin título en sumario número 27 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Albariz, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

2910

3.367

REYES CORNEJO, Zenón; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias) dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las cárceles del partido, pues así se halla dispuesto en la causa número 51 de 1921 que contra el mismo se instruye por hurto.

2968

3.368

RUIZ CID, Manuel; hijo de Cipriano y de María, natural y vecino de Barcelona, calle del Progreso, número 35, primero, segunda; de estado

soltero, profesión empleado, de veinticuatro años de edad; procesado en causa número 650 de 1924 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2914

3.369

RUIZ DIAZ, Bonifacio; de diez y siete años, de estado soltero, ignorándose su profesión y el nombre de sus padres, natural de Barajas de Melo, vecino de Badajoz; procesado por el Juzgado de instrucción de dicha capital en causa por hurto número 43 de 1926; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días para ser constituido en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2966

3.370

SAN MARTIN BERNABEU, Carlos; natural de Linares, de estado casado, profesión del comercio, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Domingo y de Máxima; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Angel, número 4 duplicado, y en Carabanchel Bajo, calle de la Laguna, 5, bajo; procesado por estafa en sumario número 558 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote, al objeto de notificarle los autos de procesamiento y prisión contra él dictados.

2902

3.371

SANTALO SOLER, Jaime; de veintiocho años, hijo de Francisco y de Francisca, casado con Dolores Viñas Oliveras, natural de Vilafant; domiciliado últimamente en Figueras, Ayudante del señor Ingeniero Fiel Contraste de pesas y medidas de la provincia de Gerona, de estatura regular, color moreno, con una pequeña cicatriz en la barba; como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Figueras dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue bajo el número 5 de 1926 sobre estafa.

2939

3.372

SANTOS Y SANTOS, Rafael, y Evangelin Carmona Romero; domiciliados últimamente en La Línea; procesados en causa sobre robo, número 186 de de 1926; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de San Roque, en término de diez días, para ser reducidos a prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

2941

3.373

SANZ DIAZ, Luis; hijo de Francisco y de Isabel, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 20 de 1926, sobre hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Alcazaras, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2969

3.374

SILVA GARRITY, Luis; hijo de Carlos y de María, natural de Madrid, de estado soltero, profesión limpiabotas, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en Barcelona, Fonda La Unión, calle del Este, número 1; procesado en causa número 650 de 1924, sobre estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmáu, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2014 bis

3.375

SOTO ROSETE, María Piedad; natural de Santa María de Tineo, (Cangas de Onís), de estado soltera, profesión sirvienta, de veintidós años de edad, hija natural de Dolores, alta, delgada y rubia; domiciliada últimamente en Gijón; procesada por tentativa de estafa con Dositeo Pardo; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Gijón, Oriente, para constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de Oviedo.

2780

3.376

SUAREZ JIMENEZ, María; de veintidós años de edad, natural de Pavada, vecina de Jerez de la Frontera, calle Acebuche, número 5, soltera, hija de José y de María, se presentará en el Juzgado de Instrucción de Chiclana de la Frontera, para ampliar su inquisitiva en la causa que se le sigue por hurto, en el término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio que hubiere lugar.

2981

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

SANTANDER—ESTE

D. Julio González Barhillo, Juez de primera instancia del distrito del Este, de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y Secretaría del que refrenda, se siguen diligencias de suspensión de pagos del comerciante de esta ciudad D. Francisco María Chautón de Hazas, mayor de edad, banquero que fué en esta ciudad, en las que se ha acordado, por resolución de esta fecha, convocar a todos los acreedores del suspenso en pagos, para que el día 27 del próximo mes de Mayo, y hora de las once de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, personalmente, o por apoderado, nombrado para ello en forma legal, para la celebración de la junta general de acreedores del mismo, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para que tenga la debida publicidad la convocatoria preinserta, se expide el presente en Santander a 9 de Marzo de 1926.—P. S. M., el Secretario, P. H., Luis Esnobio.—El Juez Julio González.

JC—83

TAMARITE

D. Juan Calero Rubio, Juez de primera instancia del partido de Tamarite.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos de ejecución de sentencia instados por el Procurador D. Santiago Pardelláns, en nombre de D. Domingo Tarrasa Porta y D. José Pociello Quintilla, dimanante del juicio de cantidad, se anuncia la venta movidos por los mismos, contra don Teodoro Sicart Palomera, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, de las minas siguientes de óxido de manganeso:

Mina "Teresa". Está situada en términos de Estopiñán; número del expediente 836, paraje en que radica, Planas del Pauli; linderos, terreno franco; extensión, 25 pertenencias, equivalentes a 250.000 metros cuadrados; clase del mineral, bióxido de manganeso, perteneciente a la sección tercera; punto de partida, es uno situado en terreno común, en la orilla del camino de Estopiñán a Estada, en la margen de la finca de Antonio Llona, en las Planas, y a tres metros 60 centímetros al Este de la unión del citado camino, con la linde del monte común y tierras de Agustín Royals. Designación de las líneas del perímetro de la misma, desde el punto de partida descrito a la primera estaca en dirección Este, siete grados 32 minutos, 250 metros; de la primera a la segunda estaca, en dirección Norte, siete grados 32 minutos, 500 metros; de la tercera a la cuarta estaca, al Sur, siete grados 32 minutos, 500 metros; de la cuarta al punto de partida, al Este, siete grados 32 minutos, 250 metros. Sitios de las estacas: la primera, en tierras de Agustín Larrégola; la segunda, en tierras de D. Antonio Llona; la tercera, en monte comunal, y la cuarta, en tierras de Agustín Subías.

Mina "Pilar". Número del expedien-

te 840, sita en términos de Estopiñán, paraje Mas Roy; extensión superficial, 50 pertenencias, equivalentes a 500.000 metros cuadrados; clase del mineral, óxido de hierro y manganeso, perteneciente a la sección tercera; el punto de partida está situado en terrenos de Pedro Fort, en la Font Nova; es una estaca clavada a 15 metros al Sur de la unión de los caminos de Estopiñán a Tamarite y de Estopiñán a Renabarre, Camponells y Caserras. Designación de las líneas del perímetro de la mina, desde el punto de partida descrito a la primera estaca con dirección Este, 13 grados Norte, 450 metros; de la primera estaca a la segunda, dirección Norte, 13 grados, 1.000 metros; de la segunda estaca a la tercera, al Oeste, 13 grados, 500 metros; de la tercera a la cuarta estaca al Sur, 13 grados Este, 1.000 metros, y de la cuarta al punto de partida, dirección Este, 13 grados Norte, 50 metros. Sitio de las estacas, la primera, en monte comunal; la segunda, en tierra de Francisco Subías; la tercera, en monte comunal, y la cuarta, en tierras de Agustín Camarasa; linderos, es próxima por el Norte la mina "Teresa", número 836; por los demás linderos, terreno franco. Título de adquisición en ambas minas, concesión administrativa, inscritas en el Registro de la Propiedad del partido.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 15 de Mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que las descritas fincas se sacan a subasta sin sujeción a tipo.

Segunda. Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la que sirva de tipo para la subasta, o sea el de valoración, cuyas cantidades se devolverán acto continuo del remate, excepto la que correspondiera al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley previene.

Tercera. Que no existen más títulos que una certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad del partido, con la cual deberán conformarse los licitadores, y cuya certificación y autos estarán de manifiesto en Secretaría.

Cuarta. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tamarite, a 31 de Marzo de 1926.—El Secretario, ilegible.—El Juez, Juan Calero.

JC—81

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20